DIARIO LIBERAL DE LA MANANA.

Lunes 14 de Junio de 1859. PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: Tabaqueria de las Cuatro Calles, librerías de Sanckes Subie, Durán y San Martin y almacen de papel de Barrio, Corredera

Para la venta de paquetes y para las inserciones y comunicados, diri-girse á esta Administracion y al Gerente de la empresa,

D. JOSE BRAVO Y DESTOUET. Toda la correspondencia debe dirigirse al Director de El IMPARCIAL, Plana de Matute, Núm. 5, Madrid.

¿QUÉ HARÁ NAPOLEON?

novadas en los dias 10 y 11, porque no ofrecen en esfuercen, serán inútiles todas sus tentativas. tendencia ni en su carácter novedad alguna.

bramos tanto mas, cuanto seguimos creyendo que ELLOTA hubiese favorecido á la revolucion una lucha ende ello habrian podido resultar para la revo-

> ancés simpatizando con la causa del órden y presndo un eficaz concurso á las autoridades encarga- llas no volvieran á prevalecer en nuestro suelo. s de mantenerle, se ha afiliado en la primera, que sueltamente dentro de la segunda, que representa cribimos á continuacion. Dicen así: oy por hoy la exageracion y el caos.

Qué hará el emperador? ¿Interpretará la patrióactitud de la mayoría del pueblo francés en el Antido de una protesta contra las libertades públintra el abuso que se pretende hacer de esas liber-

3.ª class. Hé aquí el problema cuya resolucion se espera. da la prensa francesa conviene en aconsejar al jes. 108 m del vecino imperio que se abrace resueltamente á bandera de la libertad, declarando que el verdano propósito de los instigadores de la revolucion pera llamarle á una lucha, desigual para ellos, o lanzarle en el camino de la reaccion. Pero entre viajeros que em consejeros íntimos hay dudas, hay vacilaciones carruajes de la monte de la monte de la marca de la conceder. Nosoos tememos que los acontécimientos de París, sobre los predurdeos y Nantes se han de traducir, tarde ó temano, en una limitacion de los derechos de reunion manifestacion, y acaso, acaso, de la libertad de im-

da, en cuyo as Hay en esos dolorosos acontecimientos otro pelio para Francia y para Europa. El pueblo francés na la paz, pero se distrae en la guerra hasta el anto de olvidarlo todo y de hacerse amigo de su ayor enemigo. Esto lo sabe el emperador. ¿Aplicala crisis presente el remedio que le ha servido ma cerrar por el momento mas de un período tor-

> agiérennos estos temores los siguientes párrafos artículo con que abre su número del dia 12 el ario de los Debates:

Hablábase hace tiempo del nombramiento probable general Fleury para ministro plenipotenciario en rencia. Esta noticia la confirma la Patrie al decir que ombramiento del general está acordado y que se puará en la segunda quincena de este mes. Hé aquí un ho llamado á preocupar la atencion pública que en o intentará esplicárselo. ¿Por qué se envia á Florencomo ministro plenipotenciario á una persona exna á la carrera diplomática y que ocupa una posicion rada en el ejército? No habrá quien no formule esta gunta. Segun la Patrie no se trata, como se ha susto, de arreglar definitivamente la cuestion romana, de establecer una cordial inteligencia entre las andes potencias de Europa, Austrla, Italia y Francia, in de mantener el equilibrio europeo y los tratados. ¿Cuál ede ser exactamente la significacion de esta frase s8 de la meñant gmática? Es muy de temer que no todos la interprelen sentido favorable á la paz, tanto mas cuanto las en Casetas, li s parecen muy adelantadas, pues, segun la Patrie tres grandes potencias de que habla están en estos mentos perfectamente unidas en tendencias é intereses. go, la inteligencia se establecerá tácilmente y, como os dice que tiene por objeto mantener los tratados equilibrio europeo, es natural preguntar qué tratason esos, en qué forma se pretende mantener el allibrio europeo, y por qué se confia á nn militar y no in diplomático esta mision.

Pero no es esto todo; conviene consignar los términos que la Patrie explica los motivos que han determial gobierro á convocar la Cámara á sesion permate para examinar las actas. La Cámara, dice el pedico oficioso, no existe legalmente ni puede deliberar ntras no se presentan y examinan las actas; si el gono tuviese por un motivo cualquiera necesidad urgente formalidad, que ocupará un mes á los representandel pais, un mes únicamente, A NO SER QUE SOBRE. GAN ACONTECIMIENTOS EXTRAORDINARIOS. ¿Cuáles den ser estos acontecimientos extraordinarios que cen preverse desde hoy y que pondrian al gobierno a necesidad urgente de pedir su concurso á la Cá-12? Hé aquí una cuestion que se plantea por sí

el emperador prestando oidos á aquellos de sus Do-Po (gollo agejeros que le recomiendan la política de reprelimita la libertad de imprenta y coarta los delos de reunion y manifestacion; sí, para borrar mal efecto que naturalmente ha de producir en la mayoría del pueblo francés este retroceso po-0, busca la fuerza que se le vá, en la guerra, ¿á n podrá en justicia pedirse cuenta de lo que Tra? A esas masas inconcientes unas, otras siemdispuestas á la perturbacion, que hallando eslitos todos los caminos legales, no careciendo de n las representen, llevan sus quejas, sus resenentos y sus odios á la plaza pública, conducta justificable en aquellos pueblos que tienen cer-18 todas las puertas de la vida pública.

MISCELANEA POLITICA.

en vano se supone que los carlistas se apresa una lucha fratricida; no es ocioso cuanto sobre asunto viene hablándose de algun tiempo á es-Parte. La prueba de que hay decidida intencion nvolver á la asendereada pátria en una contien-

No comple camos la historia de los acontecimien-mente el torrente de los siglos no es posible conte-nerlo, y por mas que los amantes del retroceso se mente el torrente de los siglos no es posible conte- mismo partido, Sr. Pastor y Landero.

Sugiérenos estas líneas un artículo que publica gada á España del candidato de su predileccion. Todos los partes recibidos hasta la hora en que ayer la Revista hispano-americana, titulada Altar y scribimos estas líneas convienen en que el orden Trono, encaminado á demostrar que la guerra es nece asegurado de una manera definitiva. Lo ce- inevitable si España no se apresura á franquear el paso á D. Cárlos de Borbon para que venga á ocupar el trono que en buen hora dejara vacío doña Isabel. el imperio y el pueblo. El triunfo del imperio No hay porque decir que el colega carlista se esbiera sido el triunfo de la política de fuerza; el fuerza en querer patentizar la legitimidad del desjunfo del pueblo hubiera sido el triunfo de la polí- venturado príncipe, y los derechos que le asisten exageradamente espansiva. Una y otra solucion | para apoyar sus pretensiones, de donde deduce «que phieran tomado sus aspiraciones y los peligros te el pueblo español, y como salvador de la anarquia en que este vive.»

Esto no pasa de ser una vision que deslumbra á Claramente se ha dividido la opinion en dos los defensores de la malhadada causa del carlismo, andes fracciones: la gran mayoria del pueblo que han olvidado que la tumba de las rancias ideas se abrió en los campos de Vergara, para que aque-

Pero vengamos al objeto que ha motivado estas presenta la idea liberal, inquebrantable, pero sen-líneas, y verán nuestros lectores que los manejos de los carlistas son una verdad, como se desprende de senemigos de todas las libertades, se han colocado las líneas que, tomadas del Altar y el Trono, tras-

«Venga aquí un rey usurpador; venga la república ó venga cualquiera otra cosa que no podamos prever, es indudable que D. Cáros, mas ó menos tarde, en estas ó las otras circunstancias, atravesará los Pirmeos con el firme propósito de disputar el gobierno de la nacion á la persona ó personas que de él se hayan apoderado. s que el encadenamiento de los sucesos le ha obli- ¿Es siquiera imaginable que no halle resistencia por parte de los do á conceder, ó en el sentido de una protesta que gobiernen? De ninguna manera. Habrá resistencia, y resistencia enérgica tal vez, de donde resultará la lucha que presagiamos, y cuyo término solo cenoce la alta providencia de Dios.

Mas supongamos todavia que el deber no impulse á D. Cárlos á ballería. acometer semejante empresa. ¿Puede abandenarla despues de haberse trasladado á París para tomar la direccion suprema de su partido, é influir con su conducta en la política española? No: tiene ya en cierto modo comprometida su honra y la honra del partido

Retroceder hoy seria hacer pública confesion de impotencia; seria cerrar la puerta á la esperanza de los que firmemente creen que no hay salvacion posible sin el rey legítimo y sin el gobierno cris-Véase, pues, cómo una lucha armada es inevitable en un térmi-

no mas ó menos lejano, sea cualquiera la solucion que adopten los ¿Qué mayores datos queremos? A confesion de

parte, relevacion de prueba. ¡Alerta, pues, liberales! ¡Alerta, pueblo español! La pátria exige nuestros buenos oficios.

Ayer, antes de prestar juramento á la Constitucion el Supremo Tribunal de Justicia, presentó la dimision de su cargo el magistrado del mismo tribunal D. Teodoro Moreno, hermano del arzobispo

El general Pierrad no asistió ayer á la jura de la Constitucion.

de Valladolid.

El telégrafo anuncia ayer que en un pueblo de la provincia de Leon habia sido muerto un cura que se habia ocupado en un sermon de asuntos políticos. Dicese que han sido republicanos los que han cometido este crimen. Si así es, peor para los que tanto aparentan defender los derechos individuales y peor tambien para los que abusan de ellos y de su sagrado ministerio haciendo la cátedra del Espíritu Santo palenque de las luchas políticas.

La Nacion publica la siguiente charada que entresacamos de su artículo Hablemos claro:

«Los interesados en que no se desautorice, (la Regencia), obedeciendo, no á intereses mezquinos ni á ideas que desconceptúen por un rigorismo que no debemos analizar, creen firmemente que el bienestar de la pátria exige su planteamiento. El pueblo con su buen sentido rechaza y condena manifiestamente que el hecho de derribar una dinastía sea suficiente para que se arroje en los brazos que permanecieron inermes ante sus desgracias. Hay períodos en la vida de las naciones en que se necesita algo mas que simpatías silenciosas para sentirlas; les males de la pátria exigen una activi-vidad ineludible que indique la necesidad de un remedio próximo y radical; la solucion de los problemas sociales es necesario buscarla por los que aspiran á la gloria que produce, y participar de los riespos á que suele dar orígen

Alejandro, César, Cárlos 1 de España, Napoleon, llegaron á la cúspide de sus aspiraciones, cuya legitimidad no discutimos, animando á las huestes que mandaban con el ejemplo de su heroismo, con el de su abnegacion, con el de su sufrimiento; y tan singulares testimonios ofrecen una leccion provechosa á los que pretendan regir un país, y para obtener este fin se limiten á simpatizar con sus

No citamos nombres, y sin embargo, descansamos en la confianza de que nuestres lectores comprenderán al periódico la Nacion, que se inspira siempre en la conveniencia é intereses de los espa-

Si nuestro colega al publicar la Solucion en términos que estén al alcance de todo el mundo ha de concurso, no podria prestarsele sin haber cumplido ser lógico, tendrá que titular su artículo Hablemos

> Hablando de la inopinadada é inoportuna llegada del señor duque de Montpensier á España dice

«Ignoramos lo que hará en esta contingencia el Poder ejecutivo para poner á cubierto el decoro del país y su propia dignidad, puesto que sus benévolas indicaciones y amistosos consejes han sido desempeñados por Montpensier, que, en nuestro concepto, debe ser espulsado inmediatamente de España como perturbador de la paz pública, altamente comprometida con su presencia por la significacion y antecedentes de su persona.»

Cualquiera creerá despues de leer estas líneas que las hemos tomado de un periódico reaccionario, de la Regeneracion, de el Siglo por lo menos para los cuales las garantías del ciudadano son palabras muertas. Pues nada de eso; el periódico que las escribe se dice órgano de las ideas republicanas, y fué apologista de las pacíficas y ordenadas manifestaciones de Cádiz, Málaga y Jerez.

¿Se ha perdido por ventura en este país el sentido

Ni la Nacion ni la Iberia, diarios opuestos á la candidatura del duque de Montpensier, han consagrado una línea á la llegada de este personaje á Sanlúcar, ni siquiera han dado noticia de ella.

La Política le da la bienvenida, haciéndonos la injusticia de suponer que nosotros le hemos negado el derecho de regresar á España. El IMPARCIAL dijo que le parecia poco prudente esta decision, pero no ha desconocido ni puede desconocer el derecho que ivil, la tenemos en los diarios de la comunion como á español le asiste de vivir donde tenga por sta, que no ocultan lo que significa la presen- conveniente. Por lo demás, siempre hemos hecho

resultados que de su afan por conquistar un trono to vemos tambien reconocidas hasta por el Ayuntapuede esperar la desventurada España. Afortuna- miento republicano de Sanlúcar y el diputado del

> El Diario Español, mas atrasado de noticias, no sabia el sábado por la tarde si era ó no cierta la lle-

Las Córtes se limita á reproducir nuestro suelto, los demás periodicos le juzgan con un criterio particular, distinguiéndose. La Iqualdad, por su especial manera de atacar al candidato. En otro suelto nos ocuparemos de este colega.

SECCION OFICIAL.

(Gaceta de ayer.)

Por decreto del ministerio de la Gobernacion se convoca á los colegios electorales de la circunscripcion de Zamora para que procedan á la eleccion de dos diputados que les corresponden.

La eleccion dará principio el dia 4 de julio, próximo y continuará los tres siguientes, verificándose el segundo escrutinio el dia 10 y el tercero el 18 de dicho mes.

Por el Almirantazgo se ha expedido una órden inserta en la Gaceta disponiendo en el dia de hoy la jura de la Constitucion en todos los departamentos de marina con la solemnidad que requiere un acto tan digno é impor-

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Lóndres 11.—Consolidados ingleses, 92 518 314.—

Paris 13 (á las seis de la mañan).—Anoche los boulevares han vuelto á tomar su fisonomía habitual, los ca fés estaban abiertos y la circulacion era fácil.

La muchedumbre ha aclamado á las patrullas de ca-En el «faubourg Montmartre» ha habido algunos

grupos que han sido prontamente dispersos per los sargentos de villa con el apoyo de los habitantes. Creemos que la tranquilidad no ha sido turbada ano-

che en ningun punto de París .- Havas. Paris 12 (á las dos de la tarde).—Los desmanes de anoche han sido menos graves á pesar de haber sido mas numerosas las arrestaciones, las que se elevan próximamente á 600, entre las cuales figuran las de mu-

Los habitantes de «Belleville» del «faubourg Montmartre» y de varios otros barrios armados con palos arrestaban ellos mismos á los sediciosos, y el pueblo aplaudia á la caballería y á la policía.

A las doce de la noche la calma era completa. Los telégramas de los departamentos dicen que en todas partes hay tranquilid.—Havas.

Paris 12.—3 por 100 español exterior 29 3[4; 3 por 100 francés 71,22 4[2; 4 1]2 idem 102,25.—Havas. Washington 12 (por el cable).—Un agente de los insurrectos de Cuba en Washington ha dado nuevos pasos cerca del gobierno de los Estados Unidos á fin de que sean reconocidos como beligerantes.—Havas.

EXTERIOR.

El diario oficial francés publica el decreto convocando al Cuerpo legislativo para el 28 del corriente en legislatura extraordinaria.

La Patrie dice con este motivo que para adoptar esta medida parece haber tenido el poder dos razones principales. La Cámara no existirá legalmente ni podrá deliberar hasta constituirse despues del examen de las actas. Si el gobierno por cualquiera razon tuviese necesidad urgente de su concurso, no podria aquella acordárselo antes de llenarse dicha formalidad, en la que se empleará un mes.

La mayor parte de los diputados no quieren permanecer en el estado de indecision en que se hallan hasta que se aprueben las actas, y han pedido la apertura de una legislatura preliminar que permita á la Cámara constituirse sin demora.

Se cree que á menos que ocurran sucesos extraordinarios, la Cámara no se ocupará mas que del exámen

Mr. Raspail ha dirigido una alocucion al pueblo de París recomendándole el respeto al sufragio universal y encareciendo la necesidad de que el órden no se altere.

El número de las prisiones hechas en París el dia 10 se calculan en seiscientas. Muchas de las personas detenidas estaban armadas.

De las cargas de caballería han resultado algunos

SECCION DE NOTICIAS.

INTERIOR.

La Reforma en su última hora dice:

«Anoche, en una de estas veladas íntimas que celebra la Tertulia progresista, el general Prim manifestó que D. Cárlos de Borbon y de Este habia escrito una carta al general Moriones, ofreciéndole el empleo de teniente general y dos milloues de reales, si se ponia á su servicio, sublevando en pró suyo las fuerzas que mandaba. Esponemos á la consideracion de nuestros lectores estos rasgos de aprovechamiento del niño Terso.

-¿Saben los diarios ministeriales cuáles son los obstáculos que ha hallado el cónsul nombrado para Bucharest, y que le ha impedido tomar posesion del cargo?

-Decíase anoche, y hasta se aseguraba con insistencia, que nuestras relaciones con Inglaterra empezaban de algun tiempo á esta parte á ser algo tirantes con motivo de las reclamaciones pendientes.

Seria de desear que tan importante asunto se aclarase por la prensa ministerial.

-Interpretando algunos á su modo lo ocurrido ayer tarde en el Congreso, aseguraban que los discursos de los Sres. Navarro y Prim significaban un rompimiento de hostilidades entre cierta parte de la antigua union liberal y la fraccion progresista que parece mas inclinada á los demócratas. Nosotros no damos tanta importancia á esta conducta.»

Mañana satisfará la Caja general de Depósitos el cupon vencido en 1.º de enero último, de los efectos públicos y del Tesoro depositados en la misma, y cuyas carpetas de señalamiento lleven los números del 3.602 al 3.714 inclusive.

El dia 15 del actual, y desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, se canjearán por bonos definitivos del Tesoro los resguardos interinos á talon, señalados en su parte derecha superior con los números desde el 718 hasta el 830, y correspondientes á suscriciones realizadas directamente en la tesorería central.

la Península 12.428.701 fanegas de trigo, cuyo valor puede calcularse en 80.786.557 escudos y 8.611.836 arrobas de harina que valdrán 19.807.223.

La administracion central de Correos de Lisboa manifiesta á la seccion central de comunicaciones que en los dias del presente mes que á continuacion se expresan saldrán de aquel puerto los vapores-correos si-

Dia 7 .- Ptolemy, para Bahía, Rio Janeiro y Santos. Idem 15 .- Halley, para Rio-Janeiro, Montevideo y

Idem 23.—Gladiator, para Pernambuco.

Idem 25.—Augustine, para Pará, Maranhao y Ceará. Lo que se anuncia al público para su conocimiento; advirtiendo que la correspondencia que haya de conducir aquellos vapores deberá depositarse en los buzones de esta Central tres dias antes de los señalados para su salida de Lisboa.

El jueves 17 del corriente, á las nueve de la mañana, se verificará el primer ejercicio de las oposiciones á la cátedra de metafísica vacante en la Universidad de

El opositor D. Nicolás Salmeron y Alonso leerá su discurso, á tenor de lo dispuesto en el reglamento de 1.º de mayo de 1859.

El almirantazgo ha dispuesto hoy que todos los señores generales, brigadieres, jefes y demas oficiales de todos los cuerpos de la Armada existentes en estacapital, así en servicio activo como de cuartel ó exentos de servicio, se reunan mañana á las doce del dia, de uniforme de gala en la secretaría del Almirantazgo con objeto de prestar en manos del Excmo. Sr. Presidente del mismo el juramento prescrito á la Constitucion decretada y sancionada por las Córtes Constituyentes de la na-

En el juzgado de Valderrobres, del territorio de la audiencia de Zaragoza, y en el de Villalpando, del territorio de la audiencia de Valladolid, se ha de proveer una escribanía de actuaciones con sujecion al real decreto de 29 de noviembre de 1867 y á la real orden de 25 de mayo de 1868.

El periódico oficial publica el pliego de condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre la oficina de comunicaciones de Irún y la estacion del ferrocarril en el mismo punto y entre Oviedo y Avilés.

Han sido liquidados y reconocidos por la junta de la Deuda pública los siguientes créditos por indemnizacion de los daños causados en la guerra civil:

Mes de abril, provincia de Zaragoza, pueblo de Pina, D. Manuel Amorós, cantidad liquidada y reconocida, 3.258 escudos.

La Iqualdad publica las bases del pacto federal de las provincias de Andalucía, Estremadura y Murcia firmado en Córdoba ayer y trasmitido á nuestro colega el mismo dia por el diputado de la minoría republicana, D. Fernando Garrido.

Primera. El partido republicano de las provincias confederadas se declara solidario en cuanto se reflera á la conducta é intereses políticos.—Consecuentemento los republicanos domiciliados en cualquier pueblo de la Confederacion, obtendrán proteccion de los directores del partido en los centros de su organizacion general, y los diputados de cualquiera de las provincias confederadas cuidarán de defender los derechos é intereses republicanos de aquellas que no tengan representacion en

Segunda. La Asamblea declara que considera la república federal como único sistema de gobierno adecuado á la doctrina democrática, y que á él aspira. Para alcanzar su establecimiento en España hará uso de todos los medios legítimos que esten á su alcance.

Tercera. La Asamblea, fiel á la doctrina democrática proclamada por la revolucien de setiembre, y que constituyó la base del derecho político actual, estima los derechos individuales, inalienables, imprescriptibles, y por consiguiente, declara que ningun poder es facultado á limitarlos, y que todo ataque de índole general contra ellos se considera como contrario á los principios invocados por la revolucion, reputándose causa legítima de insurreccion si no se consiguiera la reparacion debida por los medios legales.

Cuarta. La soberania popular se considera inalienable, y que no deben establecerse, por lo tanto, poderes inamovibles, ni vincularse su ejercicio en ninguna fa-

Sin embargo, altas consideraciones de patriotismo deciden á la asamblea á recomendar al partido republicano que respete la Constitucion sin aceptarla en cuanto se opone á los principios indicados en este y en los anteriores artículos. Quinta. La asamblea protesta solemnemente contra

la conducta observada por el Gobierno provisional durante su mando para con las provincias andaluzas. Sesta. El partido republicano de las provincias alia-

das completará su organizacion estableciendo en todas las localidades comisiones directivas nombradas por sufragio directo, comisiones de distrito constituidas por un delegado de una comision local, y comisiones provinciales formadas por un apoderado de cada comision de distrito. Cada comision provincial nombrará un representante para constituir la Asamblea general de estas provincias confederadas, que celebrará sus sesiones en Córdoba, por ahora. La asamblea general ejercerá la direccion del partido

republicano. Habrá una comision permanente compuesta de tres individuos, miembros de la asamblea. La comision comunicará directamente con las otras confederaciones españolas; tendrá derecho para resolver los casos comunes y convocar la asamblea general para casos

Sétima. La asamblea recomienda á los confederados la constante propagacion de sus doctrinas políticas, y les advierte la necesidad de que la fuerza ciudadana se reorganice y arme brevemente para garantizar los derechos individuales.

Salud y fraternidad.

En la madrugada del viernes falleció en Málaga el Sr. D. Joaquin García de Segovia y Ugarte Barrientos, ex-alcalde de la capital y presidente que fué de la junta provisional de gobierno en setiembre último.

El viernes se celebró en Granada con toda solemnidad el aniversario de la muerte de la víctima por la Libertad, Mariana Pineda.

El Ayuntamiento constitucional de Bilbao, en su sesion del jueves último, ha acordado no asistir en corporacion á las funciones religiosas.

El Ayuntamiento de Alcoy ha acordado el definitivo creditadas de D. Cárlos en París, ni cuales han de ser los justicia á sus altas prendas personales que con gus- este año se han importado por las diferentes aduanas de cimal de pesas y medidas el cual rejirá forzosamente des-

Ayuntamiento de Madrid

ata extra en nd se el a lo e opor nte el loc rece el parche ropa, s acre se h

recultado se r. Gurrea,

roducen,

os aparato

están situar

im. 10 y es la colocac aratos; esta di s muy econ PARAD

público nos di nta, tanto en M

ntes Infanta

LSÁSUA.

letes sencillos

al de Madr viajeros que

caso pagar

ienta la canti

de la linea , San Sebastian 21 y sale á las

y la epider y crecien médicos l europeos, kis, por la ad-medicinal de los bellotas, qu icamento icacion ta simo al cab otasas, sul Ahora bier

s efectos, su

ráneo al co s de la fábr

rs. frasco. Ex

y viniendo i se la hidroterapis

EN LAS AG

OS. iados, nún s clases,

laboracion

ás sienlas marcas

CROI

AYUNT

d Ayunta

deseando

nstruyan

sgracias

dad y pre

rescrito e

Artículo

anzanare

s reglas

ida la lice

n dar avi

actica in

blecimie

os que ha

etros de

as condi

no; no pue

tervenir

Art. 3.°

amados d

era de un

Art. 4.°

enas ó cu

gua, para

ilimetros

atros, y Art. 6.°

rán ocho

ondicione

idad con

ices nece

serse ni n

n sus bañ

aso o sali

ería, por

ambien p

lañana ha

as reglas

Art. 9.°

s baños d

arte infer

ente 2 m

ueño e e la

onda á su

s diez de

uará sin

ermitido f

Art. 10.

stas debe

Art. 11.

e depend

a. Para a

. Dentro

la vista d

den con j

los ora

omprei

astelar

rojqué

su intel

es como

menos

Art. 12.

orrera.

Anteayer fué puesto en libertad por sentencia de la audiencia de Valencia, el director del periódico valenciano carlista la Verdad, Sr. Zarranz.

toridades acerca de los rumores que, dice circulan por la ciudad, de haber sido esta elegida como centro de accion por los partidarios del terso, partiendo de aquí todas les inteligencias con las povincias comarcanas.

Nuestro apreciable colega la Reforma, con el cual hemos seguido, mientras fué monárquico, una tan afectuosa correspondencia que no queremos interrumpirla á pesar de su fuga al campo republicano, se duele de unas palabras nuestras, que esplicadas, esperamos han de desagraviarle.

Dijimos que su seccion de Ultima hora habia perdido interés desde que se ha hecho un tanto humorística, y al hacer esta indicacion nos guiaba un interés egoista que honra á la Reforma. Ultimas horas como las que publica hoy el colega son muy útiles á un periódico como El Imparcial, que procura tener al corriente á sus lectores de cuanto sucede, y así como creemos que la diligencia de nuestros redactores de noticias resulta provechosa á los demas periódicos que se encuentran hechas tedos los dias unas cuantas columnas de las que revisan con mas aficion la mayoria de los lectores españoles, así para los nuestros son muy estimables los trabajos á que nos tenia acostumbrados la Reforma y que volvemos á encontrarnos en su número de hoy. Tendremos siempre por amigo al que nos advierta de cualquier descuido con la buena voluntad con que nosotros lo hicimos á la Reforma.

Insistimos en que es un canard lo que han dicho la Reforma y los demás periódicos republicanos sobre demostraciones hechas en Portugal por un regimiento de línea, en favor de la república. La prueba de que eso es un canard puede dársela el Sr. Castelar, pues nos consta que la tiene en su así es que apenas ha habido nuevos invadidos de la fiepoder.

sepan leer el portugués. El documento de donde tomaron la noticia dice: «que se dieron vivas á la república cuando pasaba el regimiento.»

En la mañana de ayer y por la línea férrea del Mediodía llegaron á la estacion de Atocha las cenizas del ilustro conde de Aranda y del profundo y epigramático poeta de la corte de Felipe IV, D. Francisco de Quevedo y Villegas.

En la estacion se hallaban los Sres. Olózaga, Fernandez de los Rios y Gisbert, que componen la comision encargada de preparar la solemnidad con que ha de inaugurarse el Panteon Nacional, viéndose además considerable número de personas y entre ellas muchas notabilidades en las letras y las armas especialmente.

Una comision de vecinos de Villanueva de los Infantes ha venido acompañando tan tristes cuanto gloriosos

Las cenizas de Quevedo están encerradas en una urna rectangular revestida de terciopelo negro galoneado de plata; y tanto esta como la que contiene los restos del conde de Aranda fueron colocadas en un coche funebre que habia dispuesta para ayer tarde. tirado por seis caballos enlutados y empenachados, que las trasladaron á la basílica de Atocha: allí fueron depositadas en la misma capilla donde se encuentran las demás que han de trasladarse al Panteon. Ya en la capilla fueron abiertas las urnas y reconocidas las cenizas, acto que fué autorizado por un notario que levantó el acta correspondiente.

Un piquete de infantería con la banda de música cerraba la comitiva en el tránsito desde la estacion al templo de Atocha. Las cintas del féretro las llevaban varios escritores entre los que distinguimos al Sr. Fer-

París, segun despacho llegado esta madrugada estaba anoche completamente tranquilo y la circulacion se habia restablecido en todas partes, volviendo la calma de Chamberí, que conducia á la estacion del ferro-carril á los ánimos sériamente alarmados con las últimas escenas que han sido mas violentas de lo que se ha dicho.

Ha habido no solo roturas de escaparates sino saqueo de varias tiendas y almacenes. Mas de ochenta mil personas han tomado parte en estas tumultuosas escenas y hubo momentos de justísimo terror en el vecindario pacífico que vió con verdadera satisfaccion intervenir á la fuerza armada.

Los diarios nos traen detalles y en ellos se verá que hay muchas desgracias que lamentar, pues ha habido tiros por una y otra parte.

Leemos en la Epoca:

«El 9 de junio iban importadas por efecto de los decretos de agostos y octubre de 1867, 12.428.701 fanegas de trigo y 8.611.836 arrobas de harina, cuyo valor en junto pasa ya de 1.000 millones de reales. La franquicia termina este mes; pero el Gobierno no ha tomado todavía una resolucion en asunto en que urge tanto saber á qué atenerse.»

Los salones del palacio de la presidencia fueron ancche el punto de reunion de la sociedad elegante de Madrid, que acudia á felicitar en sus dias á la duquesa de la Torre.

Toda la cordial y alegre expansion que permite el mas esquisito buen tono daban un carácter especial á aquella fiesta, de la que se veia huir la rancia etiqueta, y á la que prestaba una encantadora franqueza el abierto carácter del vencedor de Alcolea y el buen gusto y elegante trato de la duquesa.

La primavera que espira y el verano que empieza rendian los mas ricos tributos de su vegetacion á la dueña de aquel recinto embalsamado por multitud de de vistosas flores, bordeado de caprichosas plantas, esmaltado de riquísimos y artísticos ramilletes que venian de 300 kilógramos de peso, quedando ademas en la esde los jardines de toda España, y entre los que habia verdaderas naravillas de la jardinería. Segun oimos, una parte de estos ramilletes eran debidos á la galanteria de los ayudantes del general, que tienen muy probado que valen tanto en los campos de batalla como en los salones de la sociedad elegante.

Todas las habitaciones del palacio abiertas á la circulacion eran aun escasas para la concurrencia que, sin neda. invitacion especial, acudió á felicitar á la duquesa; y así no es de estrañar que omitamos muchos nombres, pues no hay memoria que baste á recordarlos.

Vimos allí á las señoras de Prim, Figuerola, Zorrilla y Topete; la condesa de Torrejon y su hija; la marquesa de Caracena, señora y señorita de Izquierdo, señora de Ulloa, de Rábago, de Lopez Franco, del ministro de Austria, de Vinent, de Follville, de Riquelme, de Benavides, condesa de Campo Alange, señorita de Ory, señora y señorita de Milans del Bosch, señora y señorita de Baldasano, marquesa de la Valera y su hija, marquesa del Solar y su hija, señorita de Olawlor, señorita de Paz y Membiela, señoritas de Ahumada, señora y señorita habia cedido al fin si á su llegada á París, que debia ser de Leon, señorita de Zorrilla, señorita de Carbajal y el 9 ó el 10, habian sido alejados de la persona del preotras muchas de la sociedad mas escogida de Madrid.

Vimos tambien á todos los ministros, á los generales do las personas que formaban su consejo áulico.

Marina; á los Sres. Ulloa, Vallin, marqués de Camposagrado, Ory, Montemar, vizcoade del Cerro, Valera, Romero Robledo, Salazar y Mazarredo, baron de Bemirayo, Leon y Heredia, García Torres, Ortiz de Pinedo, brigadier Burgos, Rius, Mijares, Coronel y Ortiz, Moreno Benitez, Matos, Monteverde, los ministros de Austria é Italia, Gasset y Artime, Chinchicha, brigadieres Soria Santa Cruz, Pavía y Taboada; Santos, Peñuelas, Murillo, Ayala, Folville, Navarro, Moret, Serrano (D. Ramon)

En prueba de que olvidamos muchos nombres debe-El Adelante de Salamanca liama la atencion de las au- mos decir que, según nuestro cálculo, circulaban por los salones mas de trescientas personas.

Desde las diez y media de la noche, en que empezaron las bailes, se sirvieron con profusion helados y dulces, hasta la una de la madrugada, hora en que despues de un cotillon pasó la concurrencia al buffet profusa y elegantemente servido.

Debemos decir aquí que la ridícula etiqueta que huia de les salones se habia convertido en verdadera cortesanfa española al parapetarse en el buffet, y que el órden y las finas maneras de que hizo gala la culta sociedad allí reunida, daban unan leccion á los egregios convidados y anfitriones de tiempas pasados del palacio

Despues del buffet, aun se bailó algun rato hasta las dos y media de la madrugada, en que terminó la fiesta. La reina de ella, vestia un elegantisimo traje blanco de tul cubierto de rizados de blonda, caidas de color de rosa y una sobrefalda tambien de tul, adornada de una vistosa guirnalda de hojas verdes: collar de brillantes, estrellas de brillantes en el prendido y pendientes de esme-

Las señoras, en general, vestian de blanco con muy rara excepcion.

Anoche se han recibido noticias de la Habana que confirman las de ayer respecto á la tranquilidad que allí

Estado sanitario de Madrid.—Con junio principiaron los calores, pero con tal fuerza, que algunos dias á la sombra y en el centro del dia llegó á subir la escala termométrica hasta 33°. El barómetro en la sequedad, y á las 26 pulgadas y 4 lineas, poco mas ó menos, la atmósfera despejada, aunque á veces con nubarrones, nubes y ráfagas; los vientos del E., del E-S-E y del S-E.; aunque pocas, soplaron algunas madrugadas del N-E y del O-N O.

Ha disminuido de una manera notable el número de los enfermos, así en la poblacion como en los hospitales: bre tifoidea, si bien por desgracia terminaron algunas No tenemos la culpa de que los republicanos no de ellas de una manera desgraciada. Tambien disminuyeron las afecciones de carácter catarral, asi como las calenturas gástricas y las biliosas, coincidiendo esta disminucion con presentarse bastantes casos de fiebres intermitentes de tipo cotidiano y terciano, que se vencieron fácilmente con la quina ó con sus alcaloides.

Hubo bastantes enfermos de irritaciones gastro-intestinales, de diarreas, de cólicos, de neuralgias, de reumatismos fibrosos y articulares, de anginas y de erisipelas; y por último, no dejaron de observarse no poços enfermos de viruelas y de sarampion.

La mortandad fué escasa.

Dice un colega que los emigrados de Paris se mostraban muy esperanzados estos dias de que hubiera habido un movimiento en Madrid en el sentido de una restauracion. Otros, sin embargo, se van mostrando menos esperanzados y mas dispuestos á regresar á su casa de España, en vista del carácter de solidez y estabilidad que ofrece aquí el nuevo orden de cosas.

Con motivo de la lluvia se suspendió la gran revista

A consecuencia de haber aparecido el cólera en Nuevitas (Habana), se han tomado algunas prevenciones sanitarias para las procedencias de aquel punto.

Ayer por la mañana se verificó la jura de la Constitucion por los oficiales del ejército, en situacion de retiro. El gobernador militar de esta plaza Sr. Milans les di-

rigió una breve alocucion, y despues prestaron el juramento ante la bandera de un piquete de infantería, que al efecto estaba en el salon del Prado.

Anteanoche celebraron una larga conferencia el presidente del poder ejecutivo y el presidente de la Asamblea

Anteanoche fué detenido un hombre, vecino del barrio varios bultos de trapos viejos con objeto de remitirlos á Cataluña y entre los que se hallaron ocho carabinas de

Por el ministerio de la Gobernacion se han concedido los honores de jefe superior de administracion al señor Vallejo Miranda, empleado en la comision española de Hacienda en París.

Servicio particular de El Imparcial

Paris 13 de junio.-La noche ha sido mucho mas tranquila en los boulevares.-La circulación no se interrumpió un momento; de diez á once habia inmenso número de curiosos y gran concurrencia de coches, pero sin alboroto alguno. En Belleville, algunos grupos que fueron dispersados á las nueve y media. No hay noticia de que se hayan hecho prisiones como en las noches anteriores.

Los jefes y oficiales de reemplazo en esta capital, además de jurar la Constitucion en la forma expresada en otro lugar tendrán que prestarle su adhesion por escrito é individualmente.

El establecimiento de una nueva universidad en Oñate, acordado por la municipalidad de aquella villa, tendrá un presupuesto solo para el personal facultativo de mas de 6.000 duros, pues los cuatro catedráticos de Instituto disfrutarán una asignacion de 9.000 rs. y los siete de la facultad de derecho percibirán 12.000 rs. cada uno.

Se estan recibiendo en Madrid desde hace algunos dias considerables partidas de ochavos morunos, procedentes de Africa, y que vienen consignadas por la aduana de Cádiz como metal cobrizo viejo. Ayer hizo detener el gobernador una cantidad de dicha moneda tacion del ferro-carril del Mediodia otras dos remesas de otros 300 kilógramos de peso una y la otra mayor todavía contenida en diez y nueve seras.

Con este motivo la autoridad civil va á dirigirse al señor ministro de Hacienda, para que adopte una medida que evite sigan cometiéndose los abusos á que se presta el tráfico que se hace con la espresada mo-

Una carta de París que nos merece crédito por ser de! persona bien informada asegura que doña leabel de Borbon ha tenido al fin que ceder á las exigencias de los hombres mas importantes del partido moderado privándose de los servicios de Marfori, Orovio, Gonzalez Brabo y de la camarilla que la rodeaba.

Mientras esta evolucion se verificaba en el palacio de la ex-reina, tenia lugar en la morada del Terso una evolucion análoga, pues, segun dice la carta á que nos referimos, Cabrera, que hasta ahora habia tenazmente resistido el prestar su cooperacion á la causa carlista, tendiente su secretario particular Sr. Algarra y varia

Créese que D. Cárlos ha cedido á las exigencias del caudillo carlista, y que la cuestion entra en una nueva faz, pues Cabrera, como hemos asegurado en otras ocasiones, quiere que se respeten las conquistas de la civilizacion moderna.

De todos modos en esta asunto no se ve ciaro, pues si el niño Terso se nos viene con una Constitucion liberal, doctores mas caracterizados y menos sospechosos, tiene la iglesia constitucional para plantearla, y por otro lado ya saben los antiguos liberales cómo los monarcas respetan las Constituciones aceptadas á la trágala.

A las tres han jurado la Constitucion en el ministerio de la Guerra los capitanes generales, tenientes generales y mariscales de campo, en manos del señor ministro

Se calcula en unos descientes los que han asistido, entre los que figuran, los Sres. Talledo, marqués del Duero, Turon, Aleson, Nevares, Santiago, Cumbrei Altas, Zapatero, Mata y Alós, y Lasausaye que pertenecieron à las situaciones pasadas.

El general Prim, antes del juramento, advirtió que como era un acto de conciencia dejaba en completa libertad de verificarlo.

Esta tarde se ha reunido en el edificio de las Córtes la comision de legislacion para ocuparse en seguir discutiendo el proyecto de Código civil.

SECCION BIBLIOGRAFICA.

DICCIONARIO GENERAL

DE POLÍTICA Y ADMINISTRACION Publicado bajo la direccion de D. Estanislao Suarez Incián y D. Francisco Barca.

El estudio de las ciencias políticas ha preocupado en todo tiempo la atencion de los hombres pensadores que han procurado, por la aplicación de sus principios al gobierno de los pueblos, mejorar la condicion de estos, ayudando al progreso individual y al colectivo de las

Solamente que en lo antiguo ocupábanse de estos estudios de una manera exclusiva ciertos varones eminentes por su génis y amor abstracto á las ciencias, aquellos personajes llamados por su nacimiento á las altas magistraturas de la nacion y los destinados profesionalmente á las funciones públicas; porque fuera de este limitado círculo era general el error de que el gobierno es un arte cuyo conocimiento solo interesaba é incumbia á los encargados de ejercerlo, es decir, no una ciencia con reglas y principios fijos y cuya aplicacion práctica solo de la oportunidad depende, sino una ciencia infusa, intuitiva, nacida esclusivamente de la esperiencia, y poco ó nada relacionada con el conocimiento de los otros ramos del saber humano.

Verdad es que el atraso en que entonces se encontraba la instruccion pública no consentia tampoco que, ignorante la masa de los individuos y apenas iniciada una pequeña parte en los rudimentos del derecho y de la historia, cuando apenas existia transicion intelectual estado de magnitud intermedio, entre el erudito sábio de los cláustros y el rudo mesnadero de los campamentos, la multitud se apasionara por estudios que la indole de aquellos tiempos calificaba de abstractos é inú-

Y, ciertamente, pueblos que carecian de vida propia súbditos que no tenian derechos, ¿por qué y para qué habian de ocuparse en definirlos, en medir su estension. en armonizar los propios con los agenos, en buscar la manera de que la colectividad nacional exista sin menoscabo de la autonomía individual? Hombres habituados á creer que en dando á la Iglesia el diezmo y al rey brazos y tributos estaba cumplída su mision social, apor qué y para qué habian de molestarse en descubrir hasta qué punto era lícito exigirles el impuesto, cuándo no estarian obligados á pagarlo, ni á qué buscar una base equitativa y justa para los tributos, si vidas y haciendas pertenecian al señor?

Pero cambiaron los tiempos, y en el siglo pasado ya el espíritu humano descubrió y propagaron los enciclopedistas la unidad de la ciencia, la unidad del derecho, la solidaridad de todos los actos de la vida humana. Y una vez hecho patente el íntimo enlace que ya directamente como el derecho, ya indirectamente como la administracion, ya filosoficamente como la historia, tienen todos los ramos del saber con la política, el estudio de esta ciencia se estendió pasmosamente, contribuyendo á ello la mayor participacion que desde entonces han adquirido los pueblos en la gestion de sus propios ne-

Y es verdad: la política es la ciencia de las ciencias, es al mismo tiempo origen y término de todas, como que por su iniciativa, por medio de una buena administracion pueden abrirse á la actividad humana fuentes desconocidas ó inesplotadas de produccion, y que las mejoras y aumentos de la riqueza y prosperidad públicas que sean su resultado han de aprovecharse y dirigirse por la misma administracion, por la politica misma. No hay, pues, progreso material, por insignificante y modesto que sea, de que no deba hacerse cargo la administracion y que no influya, por consiguiente, en la política, de la misma manera que no hay grandiosa concepcion científica ó trascendental idea filosófica que no tenga su aplicacion al gran objetivo de la humanidad, al perfeccionamiento del individuo, al aumento de sus medios de existencia, ó sea el progreso moral y material de las

Se comprende, pues, cuán general es el interés que los estudios políticos y administrativos deben despertar en nuestra época.

Pero siendo como es eterno el objeto de estas especulaciones, la materia es vasta y compleja. De manera que solamente las especialidades y los hombres de Estado que á la administracion y la política consagran su vida, pueden abarcar la extension toda de campo tan anchuroso y dedicarse con fruto á estudiar técnicamente las trascendentales cuestiones de que está sem-

Abandonemos, por lo tanto, la parte trascendental y fljémonos en la especulativa.

Esta es del dominio del jurisconsulto, del empleado público, del periodista, del hombre de negocios, del industrial, del comerciante, de todos los hombres, en fin, que contribuyen con un trabajo ilustrado á la vida social y cuyos esfuerzos se enlazan finalmente y resultan en el conjunto final, por mas que separados en esferas

distintas trabajen, y solo aisladamente les guie el interés personal de cada uno. Esta es la ley de la soli-

Reconocida la necesidad de adquirir esta instruccion elemental, por decirlo así, de la administracion y de la política, otros libros se han presentado á satisfacerla antes que el que tenemos á la vista, porque no podian estar los funcionarios administrativos sin un índice á donde acudir en rápida consulta cada vez que las múltiples atenciones de sus cargos les ponen en el caso de tratar materias diversas y de aplicar leyes distintas, sin un índice que con prontitud resuelva sus dudas ó les sirva de punto de partida para hacer una investigacion ó evocar las ideas y conocimientos que acerca de la materia tienen, ni tampoco los administrados, especialmente los que pertenecen á las clases antes mencionadas, están en el caso de proceder de una manera inconsciente en los trabajos industriales, mercantiles ó de otra indole cualquiera que acometan, así como en las reclamaciones á que puedan dar lugar, sino que necesitan conocer las leyes y reglamentos á que deben atenerse; es decir, sus derechos y obligaciones en el punto en cuestion.

Sr. Escosura, y mas modernamente, en 1860, el de Ad-

ministracion, de los Sres. D. Emilio Cánovas de y D. Fernando Com-Gayon, obra, en mi conceptillo jor y mas metodicamente organizada que hasta pese habia dado á luz y que tuvo escelente acora es como el Diccionario juridico-administrativo del se Francisco Martinez Alcubilla, dado á luz en 1862

Pero así esta obra como las otras son de indole ra mente legislativa; es decir, que se limitan á clasi sapiamente las materias, los ramos y objetos del depolítico, civil o administrativo, segun su carácter. citar las leyes, decretos y ordenes vigentes en cada de ellos, cosa evidentemente muy útil y necesaria gun creo haber demostrado.

Ahora la tendencia de la grande a bra que han a metido, y con notable acierto y éxito fella están lleva á cabo los Sres. Suarez Inclán y Barca, e "yos nomb por sí solos garantizarian el mérito de la obr. 4, si ya de sus ilustres colaboradores no lo aseguraran, es atrevida, de mas trascendencia, porque no solame, its trata de un diccionario de legislacion española, de pol tica y administracion, sino que espone en cada caso fundamentos históricos y principios teóricos de la materiales ria de tal suerte, que el lector puede juzgar, al mis tiempo que se entera, de la ley 6 decreto que busca. si responden ó no á la necesidad que el legislador qu ó debió satisfacer.

Así, al ir á buscar en el Diccionario de política y ministracion una palabra, el lector encuentra desde etimología de esa misma palabra y su definicion, la h toria de las vicisitudes porque ha pasado, hasta su tual significacion legal.

Y de que este trabajo está magistralmente desemnado es buena prueba cualquier artículo del Dicciona pues todos están superiormente escritos, lucen en e sus autores tanta erudicion y tan castizo estilo, qu haber de citar entre los mejores se agolpan todos a

No puedo, sin embargo, dejar de mencionar espec mente el de «Administracion,» escrito por el Sr. Po da Herrera, que muy jóven fué catedrático de esta as natura y ha probado despues en el gobierno que no po fesaba meras abstracciones, sino principios prácticos fecundos; y el que á las «Arbituisas» dedica el se don Antonio Cánovas del Castillo, á cuya alta inteliga cia é inmensa instruccion son familiares todos

Es tambien notable por su elevacion el artículo «Absolutismo, « que firma el Sr. Figuerola; muy en to y de buena doctrina el de «Abdicacion» del Sr. I monde; profundo y lleno de curiosos datos el que s «Abastos» suscribe D. Lope Gisbert; muy complete D. Nicol de los «Alcaldes» debido á la pluma del Sr. Aurioles. lleva el sello de la alta competencia del Sr. D. L Pastor en materias económicas su trabajo sobre «Ba

El espacio me falta para hablar con el despacio debiera de los instructivos y amenos escritos con los acreditados publicistas Hurtado, Chacon, Autran otros no menos distinguides han enriquecido el me de los diccionarios hasta ahora publicados en Espai Las «Leyes Agrarias» es un artículo-folleto por si si capaz de hacer la reputacion de un libro, y cuyo aná sis no hago porque será mejor para mis lectores que n curran al texto mismo; que yo, á pesar de mi entusia mo, solo podria desvirtuar.

No se crea por lo dicho, al considerar la gravedad las cuestiones que en el libro de los Sres. Suarez Inc y Barca se tratan, que esta obra, á pesar de ser en nentemente séria, es árida: tiene tambien su secol

De tiempo en tiempo, colocados con un arte infini entre un artículo de Hacienda y otro sobre alcaldes, encuentra un estudio histórico, una noticia geográfica de legislacion extranjera, la biografía que parece ar cada de Plutarco y la definicion de algunas voces eruditamente hecha, que da lugar á interesantes y li

Todo está, en fin, dispuesto de manera que instru deleitando, como que los autores del diccionario, ás de hombres de estudio, saben que al entendimiento mano fatiga la tension sostenida hácia el mismo obj y nada le refresca tanto y le devuelve su vigor y su cidez como una breve distraccion á otro estudio n florido y que pueble de imágenes la imaginacion el gada de cifras ó escitada por la fiebre de la abstra

La obra promete ser larga, pues van publicadas 40 tregas y todavía no ha concluido la letra B; pero completa y profunda como es la fé que sus autores t nen en su pensamiento.

Ellos lo están desarrollando con firme constancia ilustracion que debe envanecernos: al público com ponde darles el galardon debido. - A. de Mentaberry.

Hemos recibido un ejemplar de la segunda parte pavimento poema de Espronceda El Diablo Mundo, escrita po Sr. D. Maximino Carrillo de Albornoz, y publicada la casa editorial del Sr. Roldan.

Sin tiempo suficiente para haber examinado deteni mente el libro del Sr. Albornoz que tan alta empresa Art. 8.º ha propuesto, parécenos, sin embargo, por algunos sus fragmentos, que es digna de aprecio y que mere la pena de ser leida por los aficienados á los estudios

Se nos suplica la insercion del siguiente remitido: «Parece que los Sres. Selgas y Nocedal piensan protestar fallo de la Academia Española publicando sus discursos y ap en cierto modo de la sentencia del único juez competente, le reglamentario; porque ¿quién sino la Academia es la que p debe fallar exclusiva é irrevocablemente sobre la convenie leerse ó no leerse tal ó cual escrito en sus juntas públicas curiosos se complacerán sin duda en disfrutar in extenso famosos discursos; pero no se comprenda bien, sobre todo en p sonas de ciertas doctrinas y creencias, la despechada rebeldie miembro contra el cuerpo, ni la bonachona condescendente este en autorizar la publicacion de unos escritos cuya lectura en blico ha creido improcedente. Pero dado que el público h fallar, fecilitensele siquiera todos los datos necesarios y p la Academia el dictamen de su comision de censura, no me el acta de la junta en que se discutió. Sepa el público todo haya mediado en el asunto, y no se queden oscurecidos, ó luz, los hechos quizás mas importantes para formar acertad cio. Otrosí: si los discursos son autógrafos, será bien que s priman con su puntual ortografía, puntualidad indispensable do se trata de discursos académicos.»

CULTOS.

SANTO DEL DIA 14. San Basilio el Magno y San Me

Cultos. Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la i de monjas Capuchinas, donde por la mañana habrá misa canti por la tarde letanía, salve y reserva.

Termina la novena del Santísimo Sacramento en el oratori Caballero de Cracia, dedicándose hoy la funcion al Sagrado zon de Jesús, con sermon en la misa mayor y por la tarde el cios y sermon: despues de la novena se hará procesion de

En la capilla del Santísimo Cristo de la Salud habrá á las misa mayor, estando S. D. M. de manifiesto hasta las doce. Continúan las novenas de San Antonio de Pádua, celebrar misa mayor y sermon y por la tarde ejercicios con sermone Antonio del Prado; en el colegio de Niñas de Loreto habrá eje

VISITA DE LA CORTE DE MARIA. Nuestra Señora del Desi ro en San Martin ó en San Sebastian.

ESPECTACULOS.

PARA HOY.

ZARZUELA. A las nueve. - «Una vieja.» - «Ca-hupin.» caballero particular.

A este fin se publicó el Diccionario de legislacion del MADRID.—Imprenta de EL IMPARCIAL, a cargo de J. Vella balló en

Plaza de Matute, 5.

or, a, si yalo afan, es d solame."te iola, de pu cada caso s de la mat

; muy eru

del Sr. V

el que so

y cuyo anali

tores que

dimiento h

s autorest

en el oratori 1 Sagrado la tarde e cesion de

los orad



NUM. 15.

MADRID, LUNES 14 DE JUNIO DE 1869.

ANO I.

PARTE OFICIAL.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

ALCALDÍA PRIMERA.

completo D. Nicolás Maria Rivero, alcalde primero, presidente . Aurioles, el Ayuntamiento popular de esta muy heróica villa:

HAGO SABER: Que próxima ya la temporada de baños deseando que en estos reine el órden conveniente y se onstruyan con las condiciones necesarias para evitar las sgracias que pudieran sobrevenir por la falta de segudad y precauciones, he dispuesto, conforme con lo rescrito en las ordenanzas municipales, lo siguiente: Artículo 1.º Nadie podrá construir baños en el rio fanzanares sin prévia licencia de mi autoridad y bajo is regias que se establecen en el presente bando: obteida la licencia, no se dará principio á la construccion mi entusia in dar aviso al inspector del rio, para que con la junta mi entusia ráctica intervenga en su distribucion y colocacion o essblecimiento de las carreras, segun el número de baios que hayan de situarse.

Art. 2.º Se permiten baños de 22 metros 300 milinetros de largo y 8 metros 359 milímetros de ancho, on un metro 500 milímetros de profundidad y las denas condiciones puestas por el señor comisario del rano; no pudiendo tener mas ni menos que las dimensioles señaladas. Los demas baños serán de 13 metros de argo, con el ancho y profundidad de los anteriores, iendo este el máximum, y el mínimum 2 metres 500 nilímetros en cuadro, con 1 metro 114 milímetros de rofundidad; pero en la inteligencia de que el terreque instruyio lo permita y no haya perjuicio de tercero, á juicio del icho señor comisario que por sí ó sus delegados ha de stervenir en la colocacion.

Art. 3.º Todo baño en su construccion será de los lamados de CAJA, formándole de madera, lienzo ó esera de un solo color, aunque cada uno separadamente

meda ser de distinto. Art. 4.º De la techumbre de cada baño penderán caenas ó cuerdas bien aseguradas, que lleguen á flor de licadas 40 gua, para que puedan asirse á ellas las personas que

Art. 5.º Los que construyan baños de 22 metros 300 nilímetros, dejarán en cada una de sus medianerías 8 netros, y los demás 2 metros 500 milímetros.

Art. 6.º Los baños de 22 metros 300 milimetros, tenrán ocho reverberos, las alfombras ó esteras y demás ondiciones que prescriba el señor comisario en confornda parte davimento en la misma forma, tendrán los asientos y escrita por aces necesarias, que se encenderán todas al anochecer. publicada Art. 7.º Para facilitar el paso de uno á otro baño se olocarán tablones, de manera que no haya riesge de señores tenientes de alcalde y comisario del ramo. ado detenidaerse ni mojarse.

ta empressa Art. 8.º Al barrido de los baños se ejecutará en las or algunos de la noche y primeras de la mañana, sin la y que mer nenor interrupcion; mas si alguno no quisiera recibir os estudios u sus baños el agua que venga de los otros, le dará aso ó salida por la espalda hasta dejarla en la mediaería, por si quieren utilizarla los dueños inmediatos. remitido: lambien podrá hacerse otro barrido desde las once de la an protestar mañana hasta las tres de la tarde, observando las mishas reglas que en las horas anteriores.

Art. 9.º La chorrera maestra que pasa por medio de os baños de la Florida y de los que se establecen en la arte inferior del Puente de Segovia, tendrá precisamente 2 metros 776 milímetros de ancho; cuidando cada bre todo en principio de limpiar todos los dias en la parte que corresada rebeldia onda á su posesion. Esta operacion dará principio á descendencia as diez de la mañana en su punto de partida, y contiya lectura en uará sin interrupcion hasta concluirse, sin que sea ermitido formar montones de arena inmediatos á dicha

> Art. 10. Las ropas destinadas al servicio de los balatas deberán estar perfectamente limpias y secas.

par acertado Art. 11. A las inmediaciones de los baños habrá siembien que se la te dependientes que cuiden de su buen servicio y ór ispensable cui sa. Para asistir á las señoras, solo se emplearán muje s. Dentro de los baños grandes habrá constantemente vista de los que se bañen uno ó dos criados que don con perfeccion para precaver toda desgracia.

Art. 12. Ninguna persona que no sepa nadar, á me-

nos que no vaya acompañada de otra práctica en natacion, podrá entrar en estos baños en los cuales ha de procurarse la mayor decencia y decoro.

Art. 13. No podrán bañarse juntas personas de dis-

tinto sexo, mayores de ocho años.

Art. 14. Los niños menores de catorce años no podrán bañarse solos, sino que precisamente han de tener a su inmediacion persona interesada que cuide de ellos.

Art. 15. Queda prohibido á los ébrios entrar en los

Art. 16. Toda persona que rompa ó inutilice quinqués, faroles, asientos ú otros efectos, pagará en el acto su importe, á juicio de la autoridad, ó asegurará su valor.

Art. 17. El que tratase de introducirse violentamente en un baño ocupado, y el que promoviese disputas ó alterase de cualquier modo la quietud y el buen órden entre los concurrentes, será espulsado de aquel sitio en el acto, y conducido ante el señor alcalde popular del distrito, si desobedeciera las órdenes de los agentes de la autoridad.

Art. 18. Los dueños de los baños ó sus representantes son responsables de los escesos ó abusos que se cometan en ellos, siempre que no procuren evitarlos, ó no reclamen oportunamente de la autoridad el necesario au-

Art. 19. Durante la temporada de baños queda prohibido el paso de carros, carretas y caballerías por el vado que existe frente á la posesion titulada del Cerero, como tambien el bañar y pasear caballerías, pues que esta operacion se hará en el punto designado por las ordenanzas municipales á los tintoreros, latoneros y pellejeros, que es frente al puente de Santa Isabel.

Art. 20. Queda prohibido igualmente, durante dicha época, el formar represas en los toldillos donde no haya

terreno firme para contener las aguas.

Art. 21. Se prohibe atravesar el rio con chupones ó ejecutar otra operacion para llamar ó distraer las aguas de una á otra ribera, tanto de los lavaderos como de los

Art. 22. Tambien se prohibe formar represas á las salidas de los baños, debiendo siempre dejar libre la corriente de las aguas, para que las aprovechen los vecinos inmediatos.

Art. 23. Concluida la temporada de baños, es obligacien de sus dueños ó arrendatarios rellenar el terreno que han ocupado, en el término de tercero dia, á contar desde el en que se hayan deshecho, á fin de evitar las desgracias que pudieran ocurrir y dejar libre el curso de las aguas.

Art. 24. Los individuos de la junta práctica de la ribera vigilarán cada uno en su respectivo distrito de que nidad con este bando; los otros, además de cubrir el no se altere la estension y profundidad señalada á los baños, dando parte de la menor infraccion al inspector del rio, para que éste lo ponga en conocimiento de los

Art. 25. Son responsables del exacto cumplimiento de las anteriores disposiciones los dueños ó arrendatarios de los baños, la junta práctica de la ribera y especialmente el inspector y los guardías de la misma, en la parte que á cada uno corresponda.

Art. 26. Los demás establecimientos de baños que hubiese en otros puntos de las afueras ó en el interior de a poblacion, quedan sujetos á la inspeccion de los senores alcaldes populares de los distritos á que pertenezcan, y á la del señor comisario del ramo, en la parte que se relaciona con las anteriores disposiciones.

Madrid 10 de junio de 1869.—Nicolás Maria Rivero.

Relacion de las multas impuestas por los señores Alcaldes de los distritos en el mes de mayo último.

(Continuacion.)

DISTRITO DE BUENAVISTA.

R. G., Soldado, 4, tercero, por faltas de policia urbana, 400 milésimas.

J. P., Belén, 9, por id., 1 escudo.

F. A., Caballero de Gracia, 8, pral., por id., 400 milé-

D. Z., Belén, 13, segundo, por id., 400 id.

L. M., Libertad. 23, por id., 400 id. I. B., Reina, 14, por id., 800 id.

V. H., Clavel, 2, porid., 400 id. F. S., Infantes, 19 y 21, por id., 400 id.

A. G., Jardines, 33, por id., 400 id.

E. H., Arenal, 7, por id., 400 id.
P. D., Jardines, 10, por id., 400 id.
B. A., Soldado, 22, por id., 2 escudos.
F. Ll., Piamonte, 8, por id., 1 id.

A. A., Montera, 42, por id., 400 milésimas. F. A,. id., por id., 400 id.

P. de S. A., id., por id., 400 id. A. B., id., por id., 400 id.

J. R., id., por id., 400 id. M. G., id., por id., 400 id.

B. R., id., por id., 400 id. P. S., San Miguel, 23, por id., 400 id. F. D., Barquillo, 20, segundo, por id., 400 id.

M. B., Travesia de la Ballesta, 10, segundo, por idem, 400 milésimas.

P. R., Navalcarnero, por id., 1 escudo. F. C., Caballero de Gracia, 2 y 4, segundo, por idem,

400 milésimas. J. P., Reina, 29 y 31, cuarto 4.°, por id., 400 id.

J. L., Montera, 17, fonda, por id., 400 id. D. M., Caballero de Gracia, 52, por id., 2 escudos.

J. N., id., id., principal, por id., 4 id. M. C., San Miguel, 37, por id., 1 id.

A. B., Salesas, 4, por id., I id. R. P., id., por id., 1 id.

M. F., id., por id., 1 id. P. G., id., por id., 1 id.

M. F., Plamonte, 8, por id., 1 id. A. G., id., por id., 1 id.

F. G., id., por id., 1 id. A. D., Vallehermoso, por id., 1 id.

P. A., Alcalá, 66, por id., 1 id. A. R., Bastero, 25, principal, por id., 200 milésimas. V. L., Plazueia de la Cebada, 13, por id., 200 id.

C. T., Palma alta, 16, por id., 200 id.

J. B., Reina, 5, segundo, por id., 400 id. N. G., Salesas, 17, por id., 400 id.

J. R., id., por id., 400 id. Dueño de taberna, Santa María, por pan falto de peso, 2 escudos.

Idem, Atocha, Trinidad, por id., id. Idem, San Juan, por id., 4 id. Idem, Espíritu Santo, 92, por id., 2 id.

Idem, Panaderos, por id., id. Idem, Molino de Viento, por id., 2 id.

Idem, San Vicente, (65 del pan), por id., id. Idem del H., Primavera, por id., 4 id. Idem de taberna, Tesoro, 40, por id., 4 id.

Idem, San Dimas, por id., 2 id.

Idem, Piamonte, 8, por id., 4 id. V. A., Soldado, 1, tercero, por faltas de policía urbana, 400 milesimas.

M. Santa María, San Marcos, 32, por id., 400 id. G. R., San Miguel, 19, segundo, por id., 400 id.

A. C., San Bartolomé, 27, segundo, por id., 400 id. F. M., Reina, 22, portería, por id., 400 id. C. L., id., 20, segundo, por id., 400 id.

P. G., San Miguel, 19, pral., por id., 400 id. C. C., Infantas, 24, por id., 400 id.

V. F., Clavel, 2, pral., por id., 1 escudo. P. G., Salesas, 4, 2.°, por id., 2 id. J. G., id., 9, por id., 1 id.

R. R., id., por id., 1 id., F. G., Piamonte, 12, por id., 1 id. M. F., Salesas, 4, porid., 1 id.

M. B., id., por id., 1 id. A. P., id., 15, por id., 2 id. J. F., Valencia, 10, por id., 1 id. V. S., San Miguel, 27, por id., 2 id.

J. S., id., por id., 2 id.
J. C., Pelayo, 6, cuarto, por id., 800 milésimas.
M. F., Turco, 7, por id., 400 id.
C. G., Reina, 43, tercero, por id., 400 id.

C. C., Arganzuela, 23, por id., 1 escudo. P. A., Carrera de San Francisco, 16, por id., 1 id.

N. C., Luciente, 6, por id., 1 id. I. R., Dos Amigos, 12, por id., 1 id.

A. T., Amaniel, 5, por id., 400 milésimas. F. H., San Miguel, 9. pral., por id., 800 id.

R. H., id., 6, por id., 1 escudo. H. P., id., 19, por id., 400 milésimas. M. R., plazuela de Bilbao, 6, por id., 400 id.

J. G., Salesas, 15, por id., 400 id. J. M., Montera, 18, por id., 400 id.

Ayuntamiento de Madrid

2 J. S., Dos Amigos, 6, cochera, por id., 400 id. M. C., Alcalá, 4, pral., por id., 400 id. L. P. G., Salesas, 15, por id., 400 id. B. P., San Miguel, 8, pral., por id., 400 id. M. G. id., 37, por id., 400 id. V. de G., Aduana, 27, por id., 1 escudo. J. C., Caballero de Gracia, 11, por id., 400 milésimas. P. G., plaza de Bilbao, 8, por id., 800 id. T. P., Jardines, 40, tercero, por id., 400 id. P. S., Panaderos, 17., por id., 1 escudo. J. A., Almirante, 19, por id., 2 id. C. C., Soldado, 6, tercero, por id., 400 milésimas. M. R., Pelayo, 8, segunde, por id., 400 id. J. F., Jardines, 23, bajo, por id., 800 id. J. R., Salesas, 17, por id., 1 escudo. J. R., id., por id., 1 id. F. G., Palma, 25, sotabanco, por id., 400 milésimas. DISTRITO DEL CENTRO. M. B. F., Quevedo, 4, cochera, por infraccion del ar tículo 159 de las ordenanzas municipales, 1 escudo. V. B. J., callejon del Mellizo, 4, patio, por infraccion del art. 260 de id., 1 id. J. B. F., Tetuan, 15, por id. 351, regla 3.4, 1 id. A. F. R., Baño, 13, bajo, por id. el 159 de id., 1 id.

C. B. B., Salud, 9, bajo, por id. el 291 de id., 400 mi-M. O. J., Candil, 3, pral., por id. el 305 de id., 400 O. V. S., Trujillos, 2, segundo, por id. el 291 de id.,

M. P. A., Jacometrezo, 51, segnndo, por id., 400 id. V. R. D., Silva, 33, segundo, por id., 400 id. P. J. P. C., Espejo, 2, bajo, por id., 400 id. M. S. L., Cuesta de Santo Domingo, 8, segundo, por

idem, 400 id. B. O. G., Abada, 4, tercero, por id. el 305 de id., 400

A. C. F., Estudios, 6, cuarto, por id. el 159 de id., 2 escudos. D. G. S., Leganitos, 5, carbonería, por id. las ordenanzas municipales, 2 id.

D. P., Escalinata, 2, id., id., 2 id. A. O. R., Tetuan, 24, id., por id. el 351, regla segun-

R. T. L., Coloreros, 5, id., por id. el 302, de id., 1 id. J. C. A., Preciados, 72, id., por id. las ordenanzas municipales, 1 id.

M. G. G., Conchas, 4, pral., por id. el art. 200 de id., C. G. R., Fresa, 2 y 4, segundo, por infraccion del

art. 200 de las Ordenanzas Municipales. 1 escudo. J. G. P., Fuencarral, 18, tienda, por id. 351 regla ter-

B. C. R., Arenal, 8, segundo, por id. 305, 1 id. R. S. S., Dos Amigos, 12, boardilla, por id. 159, 4 id. I. R. V., id., id., por id., 4 id.

R. M., id., 6, por id., 4 id. E. G. I., Travesia del Horno de la Mata, 1, por id., 5 M. O. O., Estrella, 14, cochera, por id., 2 id.

R. S. S., Huertas, 63, tercero, por id. 156, 1 id. M. A. C., Eguiluz, 2, boardilla, por id. 105, 1 id. M. B. V., Orden, 7, primer corredor, por id. 351 regla tercera, 1 id.

P. P. R., Espejo, 2, segundo, por id. 291, 400 milé-P. M. F., Cuesta de Santo Domingo, 15, boardilla,

por id., 400 id. E. T. H., San Felipe Neri, 2, tercero, por id., 400 id.

M. N. T., Veneras, 22, segundo, por id., 400 id.

DISTRITO DEL CONGRESO.

M. G., Barcelona, 4, tercero, por arrejar basuras, 400 milésimas.

400 milésimas.

1 escudo. F. N., Leon, 34, pral., por sacudir alfombras, 400 mi-

F. S., Prado, 2, id., por verter agua por el balcon, man 35 escudos.

400 id. vecindad, l escudo.

G. L., Carrera, 16, por tender ropas al balcon, 400 milésimas.

E. B., Prado, 10, portería, por arrojar basuras, 400 id. cudos 400 milésimas. E. B., Quevedo, 6, cuarto, por id., 400 id.

J. M., Gobernador, 2, carbonería, por encerrar carbon

tarde, 400 id. A. S., Costanilla de los Desamparados, 12, por cortar rosas en el Retiro, 1 escudo.

D. C., Cervantes, 3, pral., por sacudir alfombras, 400

E. S., puesto 24 del Prado, por faltar á los bandos,

M. S., Leon, 5, portería, por arrojar basuras, 400 id. B. I., Cervantes, 32, portería, por id., 400 id.

T. F., Jesús, 8, bajo, por id., 400 id. M. C., Cervantes, 4, pral., por id., 400 id. J. P., Santa Polonia, 6, portal sin luz, 400 id.

F. A., Lope de Vega, 39 y 41, segundo, por arrojar basuras, 400 id.

C. D., San José, 4, pral., por arrojar agua por el bal-

B. P., Santa María, 39, por llenar en fuente de vecin-P. F., San Juan, 28, bajo, por id., 400 id.

F. G., Lobo, 12, pral. por id., 400 id. J. A., Gobernador, 15, bajo, por id., 400 id. E. G., Costanilla de San Pedro, 9, bajo, por id., 400

B. M., San Andrés, 3, posada, por vender carbon sin licencia, l escudo.

F. R., Baño, 7, pral., por sacudir esteras, 400 milé-

M. R., Santa María, 42, por arrojar agua por el balcon, 400 id. N. O., San Bernabé, 6, segundo, por faltar á los ban-

dos, 400 id. A. G., Lavapies, 23, pral., por vender carbon sin li-

cencia, 400 id. J. D., Lope de Vega, 13 y 15, por sacudir alfombras,

M. P., travesía de Peligros, 8, tercero, portal sin luz, 6, 170 id. 400 id.

E. T., id., 10, pral., por id., 400 id. C. E., Jitanos, 9, por id., 400 id.

P. S., Fúcar, 6, por vender carbon sin licencia, 2 es-macia, 4, 157 id.

C. R., Lobo, 6, por desacato á la autoridad, 2 id. M. G., Atocha, 49, por faltar á las ordenanzas municipales, l id.

P. M., Tres Peces, 21 y 23, por cortar rosas en el Retiro, 1 id.

A. G., Esgrima, 13, tahona, por falta de peso en e pan, 5 id. J. R., Santa Maria, 20, id, por id., 4 id.

B. M., Comadre, 93, id., por id., 4 id. M. S., carretera de Valencia, id., por id., 4 id. D. C., Venta del Espíritu-Santo, id., por id., 4 id. I. T., Escuadra, id., por id., 4 id.

D. H., Salitre, 18, id., por id., 4 id. P. C., Toledo, 116, id., por id., 2 id. P. B., Segovia, 23, id., por id., 2 id. D. L., Lobo, 6, carbonería, id. en el carbon, 4 id.

F. T., Huertas, 29, id., por id., 2 id. M. G, Leon, 3, pral., por arrojar basuras, 400 milé simas.

Mecretaria.

TERCERA SECCION .- NEGOCIADO PRIMERO.

Segun los partes comunicados por el visitador general de Policía Urbana, los individuos del cuerpo han presentado durante la semana última las denuncias siguientes:

Por obstruir el tránsito público			10	
Por vender sin licencia			2	
Por encerrar carbon			5	
Por verter basuras en las calles			45	
Por tender y sacudir por el balcon.			33	
Por faltas de cocheros y carreteros.			2	
Por llenar en fuentes de vecindad			29	
Por tener portales abiertos sin luz			3	
Por vender géneros adulterados			2	
Por faltas de varios conceptos			11	1
		-		
			110	

Total...... 142 Además han sido satisfechas diez multas por orman en la vía pública.

Relacion de las multas impuestas por las alcaldias populares de distrito en toda la semana que fina hoy.

Por la de Palacio: 3 multas de 400 milésimas, 2 idem Cayetano, 3, 85 id. de un escudo, 5 idem de 2 idem.—Total: 10 multas que J. A., Cervantes, 2, segundo, por sacudir alfombras, suman 13 escudos 200 milésimas.

Por la de la Universidad: 14 multas de 400 milésimas, M. R., Caba baja, 28, taberna, por carbon sin licencia, 9 idem de un escudo.—Total: 23 multas, que suman bajadores, 26, 135 id. 14 escudos 600 milésimas.

Por la del Centre: 7 multas de un escudo, 4 idem de de Andalucía, 6, 39 id. 2 idem, 2 idem de 10 idem.—Total: 13 multas, que su-

Por la del Hospicio: 6 multas de 400 milésimas, 3 idem M. M., Gobernador, 15, bajo, por llenar en fuente de de un escudo.—Total: 9 multas, que suman 5 escudos 3, 142. id.

400 milésimas. Por la de Buenavista: 6 multas de 400 milésimas, 4

idem de un escudo.—Total: 10 multas, que suman 6 es-Por la del Congreso: 24 multas de 400 milésimas, 20

idem de un escudo, 4 idem de 2 idem.—Total: 48 mul-Hiedra, 9, 153 id. tas, que suman 37 escudos 600 milésimas.

Por la del Hospital: 47 multas de 400 milésimas 15 dem de un escudo, 6 idem de 2 idem.—Total: 68 multas, que suman 45 escudos 800 milésimas.

Por la de la Inclusa: 11 multas de 400 milésimas, 19 idem de un escudo, 7 idem de 2 idem.—Total: 37 multas, que suman 37 escudos 400 milésimas.

Por la de la Latina: 3 multas de un escudo, 3 idem de 2 idem.-Total: 6 multas, que suman 9 escudos.

Por la de la Audiencia: una multa de 400 milésimas, 2 idem de un escudo, una idem de 2 idem.—Total: 4 multas, que suman 4 escudos 400 milésimas.

Total general: 228 multas, que suman 208 escudo 5, id., doña 800 milésimas.

Madrid 12 de junio de 1869.

Relacion comparativa de los bautismos, matrimonios y de funciones ocurridos durante el mes de mayo de 1869, con los que tuvieron lugar en igual período correspondiente al año anterior de 1868, á saber:

Nacimientos.—1868: 442 varones, 443 hembras: total 885.—1869: 497 varones, 441 hembras: total, 938. Matrimonios.—1868: total, 284.—1869: total, 317. Defunciones.—1868: 598 varones, 512 hembras, to. 11, id., doi

tal, 1.110.—1869: 618 varones, 564 hembras: total, 1.182, aque de Alb Madrid 10 de junio de 1869.

Estadística de los niños que asisten á las escuelas públicas 13, id., don del Ayuntamiento popular de esta villa hasta 31 mayo de 1869.

Número 1, maestro, D. Mateo García Estéban, es. 15, id., doñ: cuela, calle de la Palma Alta,, 55, 272 niños. Id. 2, id., D. Juan Diaz Guerra, id., calle del Luzon, 16, id., don

Id. 3, id., D. Manuel Gonzalez de la Mata, id., calle 17, id., done de la Ballesta, 18, 150 id.

Id. 4, id., D. José Martin Salazar id., calle de la Far-

Id. 5, id., D. Domingo Ramos, id., calle del Nuncio Id. 6, id., D. José María Galeoti, id., calle de Legani. 20, id., don

tos, 1, 154 id. Id. 7, id., D. José Velada del Valle, id., Travesía de 21, id. doña la Parada 8, 118 id.

Id. 8, id., D. Vicente Barreno, id., calle de Legani- 22, id., dona tos, 40, 198 id.

Id. 9, id., D. Felipe Blanquez, id., calle de San Vi- 3, id., don cente Alta, 1, 113 id. Id. 10, id., D. Savino Alvarez de la Escosura, id., ca- 24, id., doi

lle de Relatores, 13, 330 id. Id. 11, id., D. Isidoro Cruz Manrique, id., calle del 5, id., doña

Amor de Dios, 6, 113 id. Id. 12, id., D. Francisco Moreno Saldaña, id., calle de 26, id., doña la Cabeza, 16, 181 id.

Id. 13, id., D. Lope Alonso Barahona, id., calle del 17, id., done Fúcar, 13, 133 id. Id. 14, id., D. Luis García Dorado, id., plaza de Rie- 18, id., doñ

Id. 15, id., D. Luis Antonio Ponzano, id., calle de Ca- 19, id., don latrava, 29, 160 id.

Id. 16, id., D. Leon Lafuente Montero, id., calle de las 30, id., don Tabernillas, 6, 182 id.

Id. 17, id., D. Juan José Moreno, id., Carrera de San Il, id., dona Francisco, 9, 100 id.

Id. 18, id., D. Rafael Coveña, id., Arco de Santa Ma- 2, id., doña ría, 3, 183 id. Id. 19, id., D. Estéban Andrés Bueno, id., Glorieta B, id., don

del Puente de Segovia, 3, 157 id. Id. 20, id., D. Ricardo Gomez Ortega, id., plaza de 4, id., doña Chamberí, 7, 263 id. Id. 21, id., D. Antonio Valcarcel, id., calle del Lobo, 5., id., do

19, 74 id. Id. 22, id., D. Narciso Lopez, id., calle de la Alame- 6, id., don da, 3, 235 id.

Id. 24, id., D. Lúcas Zapatero, id., calle de Santa Isa- 17, id., doña Id. 25, id., D. Manuel Ondaro, id., calle de San Si-1, 5.495.

mon, 8, 256 id. Id. 26, id., D. Santiago García, id., Ribera de Curtidores, 8, 287 id.

Id. 27, id., D. Lúcio Solís, id., calle Ancha de San hasta 31 d Bernardo, 3, 190 id. Id. 28, id., D. Anastasio Sotés (auxiliar), calle de San pero 1, ma

Id. 29, id., D. Sebastian Munita, id., calle de San , id., D. D.

Opropio, 9, 94 id. Id. 30, id., D. Lorenzo Hernandez, id., paseo de Em-

Id. 31, id., D. Calixto García Retamero, id., carretera

Id. 32, id., D. Patricio Nájera, id., mercado de Tras-i, id., D. I miera (barrio de Pozas), 184 id. Id. 33, id., D. Juan Herrero, id., camino de la Venta, id., D. F

Id. 34, id, D Pedro de Diego y Arrivas, id., Mala de l, id., D, J

Francia, 2, 124 id. Id. 35, id., D. Manuel Perez de Soto, id., calle del 8, id., D. 1

Sur. 10, 70 id. Id. 36, id., D. Francisco Fraile Hernandez, calle de la , id., D. I

Total, 5.628.

Estadística de las niñas que asisten á las escuelas públicas del Ayuntamiento popular de esta villa hasta 31 de mago de 1869.

Número 1, maestra, doña Gerónima Prieto, escuela, al, 2.644. calle del Luzon, 6, 145 niñas. Id. 2, id., doña María Josefa Perez, id., calle de la gunta el

Gorguera, 17, 214 id. Id. 3, id., doña María Monasterio, id., calle de don de ocurre

Felipe, 6, 184 id.

Ayuntamiento de Madrid

9, id., doña 5, 109 id. 10, id., doñ lmo, 10, 239 12, id., do ano, 3, 235

55, 303 id.

6, id., doña

1, 246 id.

7, id., doña

la, 8, 194 id. 8, id., doña

8, 184 id.

14, id., don: ciente, 4, 6, 175 id. 87 id. 18, id., don de Gracia

19, id., doña , 166 id. unto, 4, (C 6, 6, 103 id 3, 156 id. puente de

80 id. Opropio, &

es, 24, 83 icía, 6, 73 barrio de ta, 3, 122 i 10, 82 id

Irid, 50 id. las públice

> calle de la 236 id. , id., D. L 327 id. 4, id., D. ico, 11, 33 , 171 id. 229 id.

yetano, 3 10, id., D.

l, id., D. lalucía, 80 12, id., D. , 70 id.

e dias se

lud habrá á las dies

6, id., doña Dolores Rubiales, id., calle de Lega-7, id., doña Ramona Salgado, id., Travesía de la da, 8, 194 id. 8, id., doña Elisa de Castro, id., calle de San Si-9, id., doña Jesusa Amilaga, id., calle de Santa s: total 1, 5, 109 id.
S. 10, id., doña María Engracia Rotllan, id., calle lmo, 10, 239 id. as, to 11, id., doña Casimira Sierra Orenga, id., calle 1, 1.182 que de Alba, 18, 111 id. 12, id., doña Catalina Pinedo, id., calle de San ano, 3, 235 id. pública: 13, id., doña María Teresa Purroy, id., calle del de Paredes, 25, 142 id. 14, id., doña Matilde Moreno (auxiliar), id., calle aciente, 4, 191 id. an, es 15, id., doña María García, id., calle de la Ruda, Luzon, 16, id., doña Micaela Ferrez, id., calle de Tole-5, 175 id. d., calle 17, id., doña Gregoria Soda, id., calle de San Onola Far- 18, id., doña Juliana Padillano, id., calle del Ca de Gracia, 25, 123 id. Nuncio, 19, id., doña Dolores Castillo, id., calle de Sego-Legani. 20, id., doña María del Real y Llorente, id, calle unto, 4, (Chamberi), 162 id. vesía de 21, id. doña Amalia Burguete, id., calle del Amor 18, 6, 103 id. Legani- 22, id., doña Carolina Arias, id., calle de la Ala-San Vi- 23, id., doña Cármen Vazquez, id., calle de la Luid., ca- 24, id., doña Josefa Redondo, id., calle de doña (puente de Segovia), 113 id. calle del 5, id., doña Rita Benavides, id., calle de Hortalecalle de 16, id., doña Leandra Ugena, id., calle del Conde ajas, 1, 199 id. calle del 27, id., doña Justa Serrano, id., calle de Pozas, 12, de Rie- 28, id., doña Margarita Ferrez, id., calle de Role de Ca- 29, id., doña Ramona Alvarez Escosura, id., calle Opropio, 9, 105 id. lle de las 30, id., doña María Damarco, id., paseo de Emres, 24, 83 id. a de San II, id., doña Adelaida Gispert, id., carretera de icía, 6, 73 id. enta Ma- 2, id., doña Amalia Pelaez, id., mercado de Tras-(barrio de Pozas), 154 id. Glorieta 3, id., doña Dionisia Rodriguez, id., camino de ta, 3, 122 id. plaza de 4, id., doña Vicenta Llera, id., carretera de Franlel Lobo, 5., id., doña Damasa Matea Romero, id., calle misario del ramo, D. Fernando Jaquete. a Alame- 16, id., doña María Tardez Fister, id., calle de la 9, 175 id. anta Isa- 7, id., doña Francisca Lopez Acebedo, id., parque drid, 50 id. San Si- al, 5.495. las públicas de párvulos del Ayuntamiento de esta interesados. de San hasta 31 de mayo de 1869. calle de la Palma Alta, 55, 418 niños. de San , id., D. Dionisio Caldevilla, id., calle de San Si o de Em- 3, id., D. Leopoldo Calamita, id., calle de Legani-327 id. carretera 4, id., D. Estéban Fraile, id., Carrera de San ico, 11, 338 id. de Tras- ,id., D. Manuel Moreno Perez, id., calle de Ro-, 171 id. la Venta, , id., D. Federico Fernandez, id., plaza de Cham-229 id. Mala de , id., D, Juan Pendarie y Moreno, id., calle de yetano, 3, 289 id. calle del , id., D. Manuel Barron Vazquez, id., puente de a, 3, 70 id. calle de la 3, id., D. Pablo Armengol y Morato, id., Florida, 0, id., D. Cayetano Collado, id., Salvador 1, 247 as públicas la id., D. Tomás Suelmo y Miguel, id., carretera Carrera hasta las doce de la noche por una 6 dos personas 31 de magu , escuela, al, 2.644. alle de la gunta el Siglo: le de don dé ocurre en el Ayuntamiento de Madrid?

nombres. si ya los

escudo 5, id., doña Pilar Gruyer, id., calle de la Palma individuos, que pudo al fin apaciguarse. Hoy parece latente la misma cuestion, y en un periódico de anoche hallamos que han surgido disgustos graves, lo que ha dado por resultado la dimision de varios concejales, entre ellos el Sr. Fernandez de los Rios. ¿Habrá algun periódico libre que nos esplique el

Tendremos la callada por respuesta, como siempre.»

Falta completamente á la verdad el periódico moderado al suponer que tenga siempre la callada por respuesta, las preguntas é indicaciones que la prensa hace al Ayuntamiento de Madrid cuando en ellas va envuelto algun asunto de interés general ó son motivadas por alguno otro justo y respetable.

No sabemos en dónde se habra hablado de la dimision en masa del Ayuntamiento de Madrid, ni en qué se fundarán los propaladores de esas noticias á quien el Siglo se refiere; suponemos lo primero y y conocemos la intencion de lo segundo; por lo cual diremos á el Siglo con el objeto de que nuestro silencio no sea interpretado favorablemente por los autores de tan disparatadas noticias que es falso, absolutamente falso, que haya existido, siquiera por un momento, motivo, causa ni pretesto siquiera para decir que el Ayuntamiento de Madrid ha pen-de ocupar para aproximarse ó dar la vuelta. sado en hacer su dimision en masa.

El Ayuntamiento de Madrid, que conoce, por el contrario, los altos deberes que está llamado á cumplir y los servicios que puede prestar á la causa de la revolucion, está unido, perfectamente unido, para de la hora en que hayan empezado. cumplir aquellos y afrontar con energía las dificultades que encuentre para realizar estos; siendo, por mas que al Siglo le pese, un centinela avanzado de la revolucion, un fiel guardador de sus principios y de las instituciones y de las personas que, con mengua de la honra de España y en menosprecio de su carrera y tres reales en la hora. dignidad, volverian á pesar sobre nuestro suelo, sumiéndonos en vergonzosa servidumbre, si se cumpliesen los deseos y se realizasen las aspiraciones del periódico moderado.

Su observancia será obligatoria desde el dia 1.º de ulio, segun lo dispuesto en el art. 34.

Art. 1.º Para la colocacion de carruajes de plaza además el número del carruaje. en los puntos designados al efecto, se necesita prévia Art. 10. Cuando los carruajes se hallen desoculicencia de la autoridad municipal.

de Curti- tiea de los niños de ambos sexos que axisten d las su licencia solicitándolo mancomunadamente los dos tor y sobre el imperial del coche.

punto de parada, la cuota que haya de pagar y la las peticiones hasta los dias 12 y 28. toma de razon de la Comisaría del ramo.

Art. 5.º El servicio de carruajes se sujetará á las tarifas siguientes:

TARIFA NÚM. 1.

CARRUAJES DE UN CABALLO.

2, id., D. Jose Bonilla y Richar, id., calle del Idem desde las doce de la noche á las dos de la madrugada..... Idem desde las dos al amanecer..... Por una hora hasta las doce de la noche por una 6 dos personas..... Por idem desde las doce á las dos de la madrue dias se habló de dimision en masa de todos sus Por idem desde las dos al amanecer......

TARIFA NÚM. 2.

CARRUAJES DE DOS CABALLOS Y CUATRO ASIEN	TOS.
Carrera hasta las doce de la noche por una á	ng tu
cuatro personas	11.8
madrupada	12
Por idem desde las dos al amanecer	16
Por una hora hasta las doce de la noche por una á cuatro personas	12
Por idem desde las doce á las dos de la madru-	10
gada Por idem desde las dos al amanecer	16 20
Typic pionels a	8751956
TARIFA NÚM. 3 (para romerías).	Constitu
CARRUAJES DE UN CABALLO.	1119
Carreras & San Isidro del Campo en los dias de	100
romería por una ó dos personas	TO
de San Antonio	10
Idem á la del Canal el miércoles de Ceniza Idem á la Casa de Campo en los dias de carre-	10
ras de caballos	12
- Control of the Cont	
Por horas á los mismos puntes	14
Los carruajes de dos caballos y cuatro asientos	14
Los carruajes de dos caballos y cuatro asientos llevarán 2 reales mas en la carrera y 4 reales en las horas.	14 %

Art. 6.º En las carreras no se exijira mayor reribucion que la de tarifa, aunque sean llamados los carruajes á la vista y por el mismo que los ha

Los coches alquilados por carreras llevarán el camino mas corto o fácil á juicio del cochero; si se le obligara á detenerse ó cambiar de ruta podrán exijir el importe de una hora.

Las carreras se abonarán con arreglo á la tarifa

Art. 7.º Cuando se tome un carruaje per horas se pagará la primera, aun cuando no haya terminado; pero las siguientes se abonarán por cuartos de hora, contando el principiado como concluido.

Art. 8.º Cuando los carruajes ya sean de dos ó un decidido é irreconciliable enemigo de las cosas, de cuatro asientos, conduzcan mayor número de personas que las marcadas en su tarifa, se podrá exijir por cada persona dos reales de aumento en la

Se considerará como una persona los niños mayores de siete años y cuando vayan dos si el menor excede de tres años.

Art. 9.º Los carruajes serán bien acondicionados y decentes, teniendo cristales y persianas é corti-nillas en todas las ventanillas, llevando pintado al Ha sido aprobado por el Ayuntamiento el siguien- oleo el número de la licencia en los cristales de los te Reglamento para los carruajes de plaza, presen-faroles y en la testera, siendo los primeros de color tado á la comision de policía urbana, por el Sr. Co-negro y de tres centímetros de alto y los segundos blancos y de cuatro centímetros de altura.

Tambien llevarán en el interior la tarifa sellada con el de la Comisaría del ramo en la que constará

pados llevarán un tarjeton con la inscripcion de «se Art. 2.º Todo industrial podrá trasmitir á otro alquila» que se colocará á la izquierda del conduc-

Art. 11. El ganado llevará siempre bocado y ten-Toda trasmision ó permuta devengará á los fon-drá todas las guarniciones corrientes, debiendo reule de San pero 1, maestro, D. Toribio Rivera y Perez, es dos municipales tres escudos por cada uno que nir las condiciones de robustez y fuerza apropósito tenga asignados la parada, exceptuándose de este para el servicio, siendo reconocido por los veterinapago cuando sea por herencia de padres á hijos ó de rios de distrito, siempre que lo estime oportuno el marido á mujer, en cuyos casos se justificará la Comisario del ramo, desechándose aquellos que no reunan condiciones de servicio, á juicio del revisor.

herencia y parentesco.

Art. 3.º Ningun carruaje podrá estacionarse mas reunan condiciones de servicio, a juicio del revisor.

Art. 12. Todas las vacantes que resulten en las que en el punto de parada que exprese su licencia. diferentes paradas se anunciarán en el Diario oficial Art. 4.º La licencia contendrá el número del car- de avisos con diez dias de antelacion, cuando menos, ruaje, la clase de este, el nombre del dueño, el y se proveerán el 15 y 30 de cada mes, admitiéndose

Las vacantes se proveerán por antigüedad, siendo preferidos en primer término los que deseen trasladar carruajes ya establecidos; la antigüedad del industrial será en el traslado, la fecha de la licencia mas antigua que posea.

Art. 13. Se considera como límite de la poblacion para los efectos de tarifa en este Reglamento, el si-

En el cuartel del Norte, desde el paseo de la derecha, antes del puente de Segovia, siguiendo la márgen del rio á San Antonio de la Florida, paseo de Areneros, barrio de Pozas, paseo nuevo de San Bernardino, calle de las Navas de Tolosa, de Magallanes, comprendiendo en este el Campo Santo General y el de la Patriarcal, calle de Arapiles, plaza de Quevedo, Carretera de Tetuan hasta el depósito de aguas, paseo de la Habana á la plaza de Chambe-

Reales vellon.

si, considerando dentro de la línea la parte del barrio que queda á la izquierda, la fundicion de San- el servicio gratis á los dependientes de la autoridad ford y estufa del Excmo. Ayuntamiento, paseo del para la conduccion de heridos ó enfermos en la calle Ovelisco á la Glorieta en que se halla este y la fon-pero solo hasta dejarles en la casa de socorro ó esda, bajando por la Castellana á la calle de Goya y tablecimiento á que se le conduzca en primer térmibarrio de Salamanca, incluyendo dentro del límite no. Si resultare algun deterioro, el cochero, acto todas sus calles hasta la plaza de Toros, sigue por contínuo hará reconocer el coche al gefe del establela carretera de Alcalá hasta los Campos Elíseos y cimiento para que pueda justificarlo en la Comisaparadores de Salas y de Muñoz, concluyendo en la ría del ramo y pedir su indemnizacion. esquina del Retiro.

na sigue la línea por la Ronda del mismo hasta la las diez en el verano por sitios que no estén alumcarretera de Valencia, siguiendo por el barrio de brados y vigilados. Pacífico hasta el antiguo cuartel de Carabineros, y Art. 24. En los puntos de parada se colocarán

tocar otra vez en el Puente de Segovia.

Tambien se consideran incluidos todos los ce- pasar dos personas de frente. menterios que quedan fuera de la línea, la calle de Art. 25. Es obligacion de los cocheros reconocer Sur hasta la fábrica de los Sres. Polledo y compa-el carruaje en el momento de desocuparse con el nía y la prolongacion de la Castellana desde la objeto de ver si se ha quedado alguna prenda olvifonda, con el aumento de 2 rs. en la carrera y las dada, causado algun desperfecto ó hecho mal uso

horas al precio de tarifa.

Art. 14. Se consideran como dias de romería ante la autoridad la debida reparacion. para los efectos de tarifa el miércoles, de Ceniza para Los objetos que se encuentren en los carruajes la Pradera del Canal: desde el 13 al 17 de mayo, serán entregados al teniente visitador, quien los ambos inclusive, para San Isidro, y 12, 13 y 14 de pondrá á disposicion del comisario del ramo para junio para la de San Antonio de la Florida en la devolverlos á su legítimo dueño. Pradera del Corregidor, y para las carreras de ca- Art. 26. Las reclamaciones por olvido de alguna ballos en el hipódromo de la Casa de Campo todos prenda ó por algun abuso se harán al Teniente o los dias que se verifiquen.

cio fuera del límite marcado, será convencional en-tor, sin cuyo requisito no tendrá fuerza la reclamatre ambas partes, en la inteligencia de que, sin pré-cion. vio ajuste, no podrán exijir los cocheros mayor re-

terior de la poblacion.

Art. 16. Como impropio de esta clase de carrua- tenga des salidas ó puertas ó comunicaciones con jes no podrán obligarse á conducir en ellos perros otra calle. grandes, baules, cajones ni bultos de tal tamaño Art. 28. Será obligacion indispensable de todo que no quepan cómodamente en su interior, así como dueño de licencia verificar el pago de las mismas en tampoco ningun objeto que pueda deteriorar ó man-los quince primeros dias de cada mes, pero si pochar á juicio del couductor, pero caso de acceder á cualquier causa no lo verificare podrá hacerlo hast ello será prévio ajuste convencional.

mento igual al presente con la obligacion de pre- cantes sin derecho ó reclamacion. sentarlo al público cuando ocurra alguna duda, asi Art. 29 Cuando un dueño de carruaje desee re como á los inspectores del ramo y demas funciona-nunciar una licencia la entregará en la oficina de rios siempre que le exijan. Asimismo llevarán el ramo en los cinco primeros dias de cada mes, pue seguro que se facilite con la licencia sin el cual no de otro modo tendrá obligacion de pagar por ella

podrán circular.

Tambien es obligacion de los cocheros entregar á toda persona que tome el carruaje una tarjeta con el número de este, punto de parada y sitio de la cochera antes de empezar el servicio, perdiendo todo

derecho uno y otro sino la entregasen.

Art. 18. Estos coches concurrirán diariamente á los dueños darán parte al teniente visitador del ramo en el primer dia de la falta. Cuando un carruaje no asista á un punto de parada en un mes consecutivo será denunciado por el teniente visitador y declarada vacante su licencia.

oficina del ramo siempre que muden de domicilio

de cochera.

Art. 20. Queda prohibido á estos carruajes e cular ó bordear por la poblacion y en el caso de sa-habla el art. 31, recogiéndose y caducando la licensituarse en otros puntos que no sea su parada y cirlir de la parada, bien para relevar el caballo, bajar cia de los carruajes cuyo conductor no esté uniforá los ferro-carriles, etc., lo harán con el tarjeton mado en el término de dos meses desde la publicacaido y no le pondrán hasta salvar todas las paradas cion de este Reglamento y de los que en adelante Lla capital de España, tal cual es y tal cual debe establecidas en todo el tránsito de su direccion.

Se esceptúan de esta prohibicion los dias de toros y romerías que se colocarán ee el punto y forma desembolso que deben hacer los dueños, ha acordaque la autoridad determine: á igual determinacion do suprimir el arbitrio de matrícula, rebajar notase sujetarán en los teatros y paseos, no pudiendo blemente el derecho de trasmision y disminuir gran colocarse á la salida de los teatros, si es por la tar-número de licencias en cada punto. de hasta las siete y si es por la noche hasta las

Art. 21. Es obligacion de los cocheros servir con el carruaje á toda clase de personas, escepto á los Sr. Alcalde primero y como delegado suyo. ébrios, sin limitacion de tiempo, pero en el caso de tener que mudar de caballo, arreglar ó cambiar de de 1869. carruaje, se le dará el tiempo necesario para ello, cobrando á prorrata el tiempo que hubiere servido.

Art. 23. No será obligatorio prestar servicio En el cuartel del Sur, desde la expresada esqui-despues de las nueve de la noche en el invierno y de

vuelve por la expresada carretera á la estacion del en la forma que la autoridad determine permane-Ferro-carril, continuando por el paseo de las Deli-ciendo constantemente el conductor que se encuencias hasta el puente de Santa Isabel, paseo de las tre á la cabeza ó esquina á otra calle, en el pescante: Injurias al Puente de Toledo y paseo Imperial hasta los demás permanecerán junto á su respectivo carruage dejando un paso entre cada uno suficiente á

por la persona que lo ha ocupado, á fin de reclamar

Inspectores ó en la oficina del ramo, debiendo pre-Art. 15. No hallándose sujeto á tarifa el servi- sentar la tarjeta que ha debido recibir del conduc-

Art. 27. Todo cochero podrá exigir señal ó e tribucion que la señalada en las tarifas para el in-abono del servicio hecho siempre que la persona que ocupe el carruaje se apec en un punto ó casa que

fin de mes satisfaciendo por su morosidad diez reale Art. 17. Todo cochero llevará siempre un regla-mas por licencia. Pasado el mes se declararán va

mes ó quincena.

Art. 30. Los carruajes públicos puestos en cir culacion están sujetos á las disposiciones, reglas demás órdenes de buen gobierno previstas en las O denanzas de policia urbana y á las demás que la au toridad competente dictare.

Art. 31. Los cocheros usarán para el servicio u sus respectivas paradas, siempre que el estado del leviton color café oscuro y sombrero de seda negro carruaje y el ganado lo permita; en caso contrario cucarda. En el invierno y los dias de lluvias llevarán una esclavina postiza hasta la muñeca y una gorra de hule ó charol de forma de plato ó sombrero alto tambien de huele, todo segun el modelo.

Art. 32. Si algun cochero llevara deteriorado ó incompleto su vestido, se le requerirá para que lo Art. 19. Los dueños de carruajes tienen precisa renueve ó complete, señalándole al efecto un plazo obligacion de dar parte al teniente visitador y á la prudente, quedando inhabilitado si pasado el tér- Isabel de Borbon.» mino no se presenta con el vestido completo y en

> Art. 33. Es obligacion de los dueños de carruajes entregar y costear al conductor el trage de que se presenten sin este requisito.

Teniendo en cuenta el Excmo. Ayuntamiento el

por los industriales y conductores será impuesto por el Sr. Comissirio del ramo en representacion del que comprende el perímetro del ensanche, la dehes

Art. 22. Es obligatorio á estos carruajes prestar Estado de la distribucion de los carruajes de plantes de pla con las cuotas que deben satisfacer.

a, si ya los

Un abso prudenc s curios nuestro propós:

scurso c

Qué les

6 cuál

mane

s puntos

toda dis

s el der

Ocha o

más la C

rquia de

The state of the s	NAME OF TAXABLE PARTY.	COLUMN TO SERVICE STATE OF THE SERVICE STATE	ALL PROPERTY.
block brown to be a	Número	Cuota mensual.	Impon
PARADAS.	de plaza.	Reales.	Reales
A SECTION AND A PROPERTY		-	1
Puerta del Sol	40	80	3:20
Calle de Preciados (para carrets.)	16	60	960
Id. de Alcalá (Historia)	20	60	1.20
Carrera de San Jerónimo (Ita-	1	00	
lianos)	10 12	60	0)
Calle de Alcalá (San José)	10	60	12
Id. de Atocha (Banco)		60	1
Id. Desengaño (San Martin)	THE COURSE AND	60	6
Plaza de Anton Martin	16	60	9
Calle de San Bernardo	. 12	60	1 7
Id. Hortaleza (San Anton)	. 10	60	6
Plaza de Topete	. 6	60	3
Calle de Fuencarral (Hospicio).		60	1 0
Id. Infantas		60	11.5
Id. Carretas	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	50	11
Id. Mayor (Platerías)	1 00	50	1.
Plaza de Santo Domingo Id. de la Villa	(2) 1773 A CT (2) (4)	50	1
Calle Mayor (Consejos)	* better south	50	
Plaza del Angel		50	
Calle Mayor (entrada)	. 16	50	-03
Carrera de San Jerónimo (Córtes	8 ((8	50	- 13
Corredera de San Pablo		50	13
Calle de Jacometrezo (Moriana).	. 2	50	4
Id. Arenal (San Ginés)		50	
Recoletos (Pósito)		50	4 19
Calle de Atocha (San Sebastian	A THE RESERVE	50	23
Plaza de Prim		50	9 33
Id. del Rey Id. de Puerta Cerrada,		50	3 38
Calle de Fuencarral (entrada).	The second second	40	
e Id. Preciados		60	
e Plaza del Progreso	12	40	- 8
Calla del Drada	1 ×	40	
Id. Caballero de Gracia	8	40	
Tu. Tologo (Dan Islaio)		40	
O Plaza de la Cebada	8	40	12
n Id. de Santa Cruz		40	4
a Calle del Desengaño (entrada)		40	1
a Cano del Desengano (entrada)		30	
Id. Valverde Id. Atocha (Hospital)	. 6	30	
Plaza de Oriente	0	30	
IId do Son Moraiol	8	30	
Barrio de Salamanca.	10	30	21 13
riaza de la Encarnación		20	(4)
es Calle de Santa Isabel	4	20	1
el Id. de Bailén		The second second	1
Calla de Olémes		The state of the s	1
Calle de Olózaga		The second second	
y Id. de San Bernardo (Monserra Id. del Barquillo	00/0		18
	15 70 6	E2 1785	338
u-			00
Total	530	TO BEET	26
in		.01,00	

El Universal ha dicho:

«El otro dia vimos un coche dentro del Retiro Era de un concejal.

Nos parece bien este privilegio. Se conoce que concejal cree que le han elegido rey, y hace lo

El concejal iba á asuntos del servicio.

ANUNCIOS.

TIL FUTURO MADRID, PASEOS MENTALES formarla la revolucion, por A. Fernandez de los -Segunda edicion.-Un tomo de 366 páginas e francés.—Se vende á 16 rs. en las librerías de Sanl tin, Cuesta, Durán y Baylli-Baylliere.

Art. 34. El correctivo de las faltas cometidas PLANO GENERAL DE «EL FUTURO MADRID,» A. Fernandez de los Rios.—Reproduccion fotogra Amaniel, la Moncloa y Casa de Campo, con la ind Este Reglamento empezará á regir en 1.º de Julio cion de las reformas propuestas: en negro, 16 rs. color, 24 rs.—Se vende en las librerías arriba indical

MADRID: 1869 .- Imp. de EL IMPARCIAL, Plaza de Matu

Ayuntamiento de Madrid

sea una ciones, e nstituci Bien sab otra la r a nueva diente y iario de l pobre 1 , á ese duram ees un sta su er fensa de alepigra ntaña b la unida viles, po posicion , porqu nestiona a liberta por la s ignoran teorías arlistas : Pero ir a amhlea p o XIX, licos po es, el go poner pa

> nueden r á las va en g unico e ndo en ran tod asmo. rso, vi ría no h costuml imblea no

unciado

lo ser lle

e sus

person

odes las

nigo de

tico y re

ional y

1008, es

lo tanto

discu

gamos.

los carl

ensivos.

tad que

y no d

ral de to ligado ó á cont n de p atiendo z las ifica ex l. Llev rea, hiz rlos de

rminada atisfecho a acudid a y eloc sotros 1 8 al Sr. uraleza bserva marga

choa de

bastan rica 1 lfrir un en las m rendem sacrific 88; enfe

en salu s los ora